

INFORME DE EMPALME

Sector Culturas

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL



Culturas



GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL (GIC)

1. OBJETIVO de LA DEPENDENCIA.....	2
2. NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA.....	2
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	2
4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LOGROS.....	4
4.1. Proyectos estratégicos	4
4.1.1. Oferta Institucional	4
4.1.2. Órdenes judiciales, legales, administrativas y acuerdos de concertación.....	6
4.1.2.1. Sentencias y órdenes judiciales	7
4.1.2.1 Planes integrales de reparación colectiva	10
4.1.2.3 Planes específicos - Mesas de concertación	12
4.1.3. Plan Nacional de Desarrollo – Acuerdos Étnicos	14
4.1.4. Procesos de formación.....	16
4.1.5. Publicaciones.....	19
4.1.6. Convocatorias.....	19
4.2. Logros	21
4.2.1. Viabilización	21
4.2.2. Estructuración	28
4.2.3. Ejecución:	28
4.2.4. Liquidación	34
4.2.5. Logros transversales.....	34
4.2.5.1. Actualización de procedimientos.....	34
4.2.5.2. Actualización Proyecto Tipo (Biblioteca Pública, Casa de Cultura y Espacios Culturales Multipropósito).....	35
4.2.5.3. Creación de Casas Bioculturales	39
5. DESAFÍOS.....	41
5.1. Contrato 4564 de 2021 - EDU	41
5.2. Contrato 4564-2021 - EDUR.....	49
5.3. Museo Afro.....	50

5.4. Támesis..... 67

5.5. Cumplimiento de Sentencias 72

6. RECOMENDACIONES..... 74

7. INDICADORES DE LA DEPENDENCIA..... 75

8. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023-2026..... 77

9. ANEXO CONTRATOS DE LA DEPENDENCIA 80

1. OBJETIVO DE LA DEPENDENCIA

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2120 de 2018 y 692 de 2020, el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura es la dependencia que tiene como objeto asesorar, viabilizar, construir, rehabilitar, adecuar, supervisar y dotar infraestructuras culturales, con base en criterios técnicos de calidad, cumpliendo la normatividad vigente y teniendo en cuenta la demanda, necesidades de los entes territoriales y criterios de priorización del Gobierno nacional.

2. NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA

Resolución 0054 de 2025: “Por la cual se crean y organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes”. El artículo 1.3 asigna las funciones al Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante Resolución 0054 de 2025 “Por la cual se crean y organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes”, se asignó al Grupo de Infraestructura Cultural la responsabilidad de desarrollar acciones que contribuyan a la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura cultural, de acuerdo con las características geográficas y arquitectónicas de la región.

Al inicio del periodo, el Grupo de Infraestructura Cultural contaba con un equipo conformado por personal vinculado bajo diferentes modalidades, incluyendo funcionarios de libre nombramiento y remoción, personal de carrera administrativa, funcionarios provisionales y profesionales de apoyo técnico, quienes desarrollaban las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas y proyectos asignados.

Durante el periodo de gestión se adelantó un proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional del Grupo, orientado a responder de manera más eficiente al crecimiento de las responsabilidades, la ampliación del portafolio de proyectos y el incremento de necesidades técnicas, administrativas, de seguimiento y de comunicación. Como resultado, se consolidó una estructura organizacional más robusta, fortaleciendo especialmente la participación de servidores públicos dentro del equipo de trabajo.

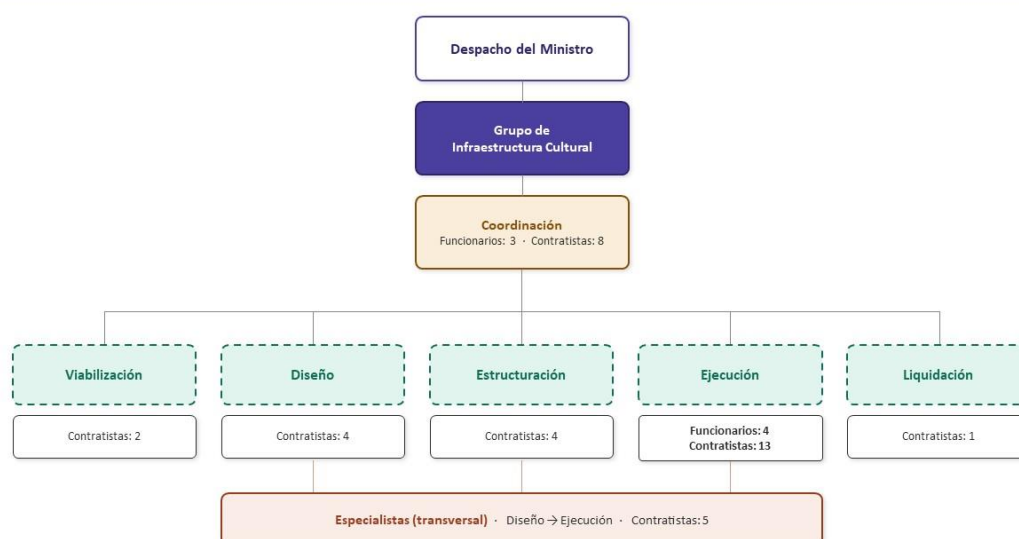
Al cierre del período, el Grupo está conformado por un total de cuarenta y cuatro (44) personas, de las cuales siete (7) corresponden a funcionarios de planta de la entidad, distribuidos en dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción y cinco (5) funcionarios de carrera administrativa. Durante la vigencia 2026 se suscribieron treinta y nueve (39) contratos de prestación de servicios

para apoyar el desarrollo de las funciones del Grupo; sin embargo, a la fecha de corte del presente informe se encuentran vigentes treinta y siete (37), debido a que uno (1) fue terminado anticipadamente y otro (1) finalizó por vencimiento del plazo contractual. Esta conformación ha permitido fortalecer los procesos de coordinación, supervisión, asistencia técnica y gestión institucional, incrementando la capacidad de respuesta frente a los retos y compromisos del Grupo.

Este fortalecimiento institucional ha contribuido a ampliar la capacidad operativa y técnica del Grupo, permitiendo atender de manera oportuna las actividades asociadas a la formulación, viabilización , estructuración, seguimiento, supervisión y comunicación de los proyectos estratégicos de infraestructura cultural en todo el territorio nacional.

A continuación, se presenta la estructura organizacional del Grupo de Infraestructura Cultural y sus áreas técnicas de trabajo:

Estructura 2026 · Infraestructura



4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LOGROS

4.1. Proyectos estratégicos

El Grupo de Infraestructura Cultural del ministerio durante el cuatrienio se ha destacado por garantizar el acceso al derecho y disfrute de a la cultura a través de la construcción, diseño, adecuación y dotación de **164 proyectos de infraestructura en 23 departamentos y 123 municipios con una inversión de 134 mil millones de pesos.**

El nuevo enfoque del grupo se orientó a llegar al mayor número de municipios en las regiones periféricas del país con una arquitectura territorializada, sensible y acorde a la identidad cultural de cada lugar, desafiando las lógicas de homogenización a través de las tipologías y materiales comunes en la ejecución de obras públicas.

Para lograr este objetivo se rediseñaron los proyectos tipo de las bibliotecas públicas y casas de cultura introduciendo sistemas y modelos arquitectónicos adaptables a las particularidades de cada lugar.

Esto fue posible a través de la creación de un equipo de diseño con arquitectos y profesionales especializados orientados a diseñar con sensibilidad hacia lo cultural y rigurosidad técnica para el cumplimiento de norma.

Se introdujeron modelos arquitectónicos teniendo en cuenta ciertas condiciones técnicas como el uso de estructuras de concreto, madera, metal o guadua dependiendo de las condiciones de cada proyecto. Adicionalmente se introdujo el manejo de aguas lluvias para la recolección y aprovechamiento del agua en lugares donde normalmente los servicios públicos son intermitentes. Se diseñaron espacios públicos generosos para las poblaciones usuarias de las infraestructuras y se fortaleció el diseño de paisajismo buscando el aumento de zonas verdes para reducir la masa de calor y contar con elementos de sombra.

Los proyectos ejecutados durante este periodo de gobierno se enfocaron en el **cumplimiento del PND, los compromisos adquiridos en los pactos territoriales de gobierno, el cumplimiento de sentencias, y en construir arquitectura de reparación con poblaciones históricamente vulneradas y olvidadas.**

De acuerdo con esta lógica se logró la terminación del **Teatro Cesar Conto en Quibdó**, un proyecto recibido como obra inconclusa con complejidades técnicas y jurídicas. Se contrató y ejecutó la obra de terminación y se entrega en ejecución el contrato para la dotación teatral, audiovisual y de sonido del único teatro de estas condiciones en el litoral pacífico.

En Buenaventura se avanzó con el diseño y la contratación de la obra para la terminación del **Centro Cultural Margarita Hurtado**, único espacio cultural público de 4200 m2 en esta ciudad. En el 2024 se logra adjudicar la obra e interventoría para la construcción del **Museo Afro en Cali** en una infraestructura patrimonial con el objetivo de contar con un espacio museal para la

reparación social e histórica contra el racismo estructural a nivel nacional. Este museo responde a un proceso iniciado en el 2021 y ha involucrado en procesos participativos de co creación a 15.889 personas de 28 municipios y 12 departamentos del país. En cuanto infraestructura para la justicia restaurativa se contrató la obra y adecuación del **Parque Monumento 6402+ razones para lo olvidar en la Estación de la Sabana**.

En concordancia con la línea de acciones lideradas por el Ministerio en el 2024, ante la necesidad de implementar una política biocultural que permitiera incorporar en el Plan Nacional de Cultura las iniciativas y reflexiones en torno al cuidado de la diversidad biológica y cultural, se creó el sistema constructivo de **Casas Bioculturales del Chocó** y se dejan en ejecución las primeras dos en Juradó y Litoral de San Juan y se deja la Guía Técnica para gobierno y comunidad con la investigación realizada en torno a esta iniciativa.

Esto deja sembrada la semilla de la bioculturalidad para plantear arquitecturas sensibles, pertinentes y en coherencia con los lugares donde confluye la mayor diversidad de vida y de manifestaciones culturales.

En cuanto a las poblaciones étnicas y cumplimiento de sentencias se entregan en ejecución las primeras dos **casas de cultura para el pueblo ROM en Sabanalarga y Sampués**. En cuanto a las comunidades indígenas se firmaron convenios la Confederación Indígena Tayrona (arhuacos), AISO (pijaos) y con Ñatuyaibibari (barí) en el Catatumbo para la construcción de quince espacios culturales con las formas propias de construcción ancestral.

Para la población afrodescendiente se diseñaron participativamente y se entregan en ejecución las **Casas de Saberes Ancestrales del Norte del Cauca en Villarica y Guachené**, espacios para la transferencia de saberes en torno a la partería.

Se introdujo por primera vez los **procesos de formación como parte integral de la acción del grupo de infraestructura para promover los oficios de construcción** involucrados en la construcción y mantenimiento espacios culturales y patrimoniales. Bajo la lógica de aprender haciendo, se realizaron adecuaciones en 16 infraestructuras y se fortalecieron 9 malocas en la región amazónica para la transferencia de saberes intergeneracional.

Se adecuaron y se pusieron en funcionamiento infraestructuras culturales del ministerio como la **Casa Villa Adelaida** transformada en un espacio cultural enfocado al gremio del diseño y la moda. Así mismo se adecuaron 6 espacios del Museo Nacional para hacer espacios inmersivos e interactivos para la población infantil, juvenil y diversa.

A lo largo del cuatrienio desde el grupo de infraestructura cultural se diseñaron los stands de participación en eventos como la FILBO e internacionalmente a la Feria del Libro de Guadalajara donde fuimos premiados con el mejor diseño de stand. Así mismo participamos en la COP 16 en Cali siendo anfitriones del **“Foro Cuando la Arquitectura está viva”** que convocó a protagonistas de la arquitectura, la sostenibilidad y la regeneración de Colombia, Ecuador, Perú y Brasil.

4.1.1. Oferta Institucional

El Grupo de Infraestructura Cultural realiza el acompañamiento, viabilización, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura cultural. Este término hace referencia a aquellas edificaciones y/o espacios que se encaminen al fortalecimiento de los programas de formación artística y cultural, como casas de cultura, bibliotecas, salas de danza, escuelas de música, centros culturales, entre otros; así como espacios que busquen la preservación de la memoria y los saberes ancestrales de la comunidad, enmarcados en los usos y costumbres relacionados con las prácticas culturales, incluyendo las prácticas relacionadas con los oficios y las economías populares.

Dicha viabilización se realiza a través de entidades territoriales o formas organizativas de grupos étnicos legalmente constituidas, dado que la inversión de recursos del presupuesto general de la nación únicamente se puede realizar en predios de carácter público o de uso colectivo.

Se cuenta con 8 líneas de viabilización:

- Línea 1: OBRA:
 - Categoría A: Proyectos de obra nueva con prototipo del ministerio, requeridos por entidades territoriales; los prototipos corresponden a diseños desarrollados por el equipo del grupo de infraestructura cultural, incluyendo casas de cultura, bibliotecas, casas de saberes y casas bioculturales.
 - Categoría B: Proyectos de obra nueva con diseños externos presentados por las entidades territoriales.
 - Categoría C: Intervención a edificación existente; se requieren diseños externos, es decir, presentados por las entidades territoriales.
- Línea 2: PROYECTOS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL
- Línea 3: PROYECTOS DE DOTACIÓN
- Línea 4: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
- Línea 5: SALAS DE DANZA
- Línea 6: REPARACIONES MENORES EN EDIFICACIONES EXISTENTES

- Línea 7: ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES
- Línea 8: PROYECTOS PRODUCTO DE ÓRDENES JUDICIALES, CONCERTACIÓN Y MEDIDAS DE REPARACIÓN

La viabilización de proyectos consiste en la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos para cada línea y categoría de proyectos; de esta manera, se valida la necesidad del proyecto, predio o edificación pública o de uso colectivo, disponibilidad de servicios públicos, uso del suelo compatible, zona de riesgo, entre otros.

Al validar el cumplimiento de requisitos, se emite el certificado de viabilidad técnica o documental, según sea el caso; el cual es requerido para aquellos proyectos que buscan ser financiados con Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Categorías de proyectos

Los proyectos en viabilización y en ejecución se clasifican según la fuente de la solicitud o compromiso como se relaciona a continuación:

- OFERTA INSTITUCIONAL: proyectos presentados por las entidades territoriales en el marco de la oferta institucional, que no responden a compromisos específicos o cumplimiento de órdenes, se articulan directamente con la misionalidad del Grupo de Infraestructura Cultural.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: proyectos en cumplimiento de los acuerdos de plan nacional de desarrollo con grupos étnicos, acordados en el marco de la consulta previa.
- COMPROMISOS TERRITORIALES: proyectos que responden a compromisos adquiridos en despliegues territoriales como gobiernos con el pueblo y pactos culturales.
- CONCERTACION: Proyectos en cumplimiento de acuerdos establecidos en espacios de concertación, como planes específicos,
- SENTENCIAS: proyectos en cumplimiento de órdenes judiciales.
- PIRC: Proyectos en cumplimiento de Planes Integrales de Reparación Colectiva.
- LEYES: proyectos en cumplimiento de leyes que ordenan la construcción de infraestructura cultural.

4.1.2. Plan Nacional de Desarrollo – Acuerdos Étnicos

En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha priorizado la expansión y fortalecimiento de la infraestructura cultural, estrategia que ha promovido la garantía del acceso equitativo a bienes y servicios mediante un

enfoque diferencial que promueve la adecuación institucional para atender con pertinencia las necesidades culturales de los territorios y la salvaguardia de su diversidad.

Para implementar este mandato, *se estructuró una línea técnica con enfoque étnico orientada a la viabilización de proyectos en predios colectivos*. Asimismo, se materializaron estrategias de acompañamiento arquitectónico que permitieron adaptar los diseños a las particularidades territoriales, climatológicas, ambientales y de sostenibilidad de cada región, asegurando espacios óptimos para la transmisión y pervivencia de los conocimientos y saberes ancestrales.

Así las cosas, en el marco de las metas e hitos concertados en el Plan Nacional de Desarrollo, se registran significativos avances derivados de los espacios de consulta previa.

Acuerdo IT2-44 protocolizado con la Mesa Permanente de Concertación (MPC) de los pueblos y organizaciones indígenas: *“Formular e implementar programas para fortalecimiento, fomento y revitalización de los espacios y escenarios para la transmisión, creación y reproducción de las prácticas culturales, las artes, los oficios, los saberes y conocimientos propios de los pueblos indígenas”*, el cual tiene 4 hitos, solo 1 a cargo del Grupo de Infraestructura Cultural y su indicador responde a porcentaje de espacios o escenarios culturales indígenas construidos o adecuados o dotados.

Para ese fin, se acordaron las siguientes partidas presupuestales por vigencia:

- i) 2023: \$1.000 millones.
- ii) 2024: \$1.400 millones.
- iii) 2025: \$2.200 millones.
- iv) 2026: \$1.540 millones.

Para determinar el alcance de participación de cada organización de la MPC, desde la Secretaría Técnica Indígena de esa instancia se realizó la distribución porcentual del presupuesto de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN	%
ONIC	34,41
OPIAC	21,74
CIT	7,06
AICO	11,06
GOBIERNO MAYOR	11,73
CRIC	8,0
AISO	6,0

Ilustración 1. Distribución porcentual del presupuesto compromiso MPC; tomado de: comunicado emitido por la secretaria técnica de la MPC

Actualmente, se encuentran en ejecución dos proyectos en los resguardos indígenas La Sortija (Tolima) y Arhuacos de la Sierra (Cesar), para el cumplimiento del acuerdo con el Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y la Confederación Indígena Tayrona (CIT), respectivamente. De otro lado, se registra un avance parcial en la viabilización de cinco proyectos adicionales: i) Gobierno Mayor en fase II, ii) OPIAC, CRIC, ONIC y AICO en fase I.

Para el relacionado acuerdo, se recomienda darle continuidad a la viabilización de los proyectos con las organizaciones, y al final de la vigencia evaluar el estado de cada uno, y a partir de ello, se podría formular una propuesta base para la consulta previa del nuevo Plan Nacional de Desarrollo con la población indígena.

ACUERDO NT1-03 protocolizado con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: *“Construcción, adecuación o dotación de infraestructuras de los inmuebles de uso exclusivo comunitario de propiedad de los consejos comunitarios u organizaciones de base Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de realizar exclusivamente en esos espacios intervenidos actividades artísticas, culturales e intercambio de saberes”*, para el cual se acordó la siguiente ruta metodológica de cumplimiento: *“El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se compromete a financiar la dotación cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo con la misionalidad de la cartera ministerial, lo cual se ejecutará a través de la modalidad de contratación directa con el consejo comunitario u organización de base que determine la Comisión IV del Espacio Nacional de Consulta Previa, siempre que cumpla con los parámetros legales establecidos en la Ley 2160 de 2021. La distribución presupuestal será de cuatro mil quinientos millones de pesos (\$4.500.000.000) para la vigencia 2025 y mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) para la vigencia 2026, para una inversión total de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000), dando cumplimiento así al 100 % del acuerdo NT1-03 del Plan Nacional de Desarrollo. El Ministerio de las Culturas enviará, el 11 de octubre de 2024, los lineamientos de la propuesta, y la Comisión IV se compromete a enviar la propuesta preliminar el 1 de noviembre de 2024”*.

El cumplimiento del acuerdo implica dotación a cargo de dos áreas técnicas: i) Dotación de vestuario e instrumentos musicales de la Dirección de Artes (por \$4.011 millones). ii) Dotación mobiliaria del Grupo de Infraestructura Cultural (por \$490 millones).

Por lo anterior, el proceso de formación y dotación ha sido estructurado por los equipos técnicos de las dos áreas; sin embargo, no se ha culminado debido a que la propuesta requiere ajustes técnicos y jurídicos por parte del Consejo Comunitario La Primavera del Quindío, quien fue delegado por la Comisión IV del ENCP, y pese a los lineamientos enviados desde el 18 de octubre de 2024, no han sido atendidos por la comunidad. Se han sostenido mesas de trabajo y articulación, pero persisten las observaciones y requerimientos de subsanación.

Para el relacionado acuerdo, se recomienda reiterar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y jurídicos aplicables al proyecto, garantizando los derechos de la población beneficiaria, siempre que se cumplan los criterios de contratación establecidos en la Ley 2160 de 2021, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993; así como la incorporación de criterios técnicos y de calidad verificables que respondan a un ejercicio riguroso de planeación y minimice riesgos asociados a daño antijurídico.

De otro lado, para la consulta previa del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, se recomienda dejar expresamente establecido que los proyectos se ejecutarán exclusivamente en predios públicos o colectivos legalmente constituidos y titulados.

Para el pueblo Rrom, bajo el acuerdo RT1-02 protocolizado con la Comisión Nacional de Diálogo (CND) Rrom, se ejecutan obras en los municipios de Sabanalarga (Atlántico) y Sampués (Sucre), sumadas a la viabilización parcial de otras nueve iniciativas. Es preciso resaltar que este acuerdo corresponde a las mismas medidas adoptadas mediante el PIRC del pueblo Rrom, el cual se relacionó con mayor detalle anteriormente.

Finalmente, frente al acuerdo Rrom, se recomienda darle continuidad a la viabilización y ejecución de los proyectos en articulación con las kumpanias, las entidades territoriales y la UARIV, debido a que se trata de proyectos que tienen como fuente el PIRC protocolizado con fundamento en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4634 de la misma anualidad.

Así las cosas, al final de la vigencia se podría evaluar el estado de cada proyecto y, a partir de ello, formular una propuesta base para la consulta previa del nuevo Plan Nacional de Desarrollo con la población Rrom.

4.1.3. Órdenes judiciales, legales, administrativas y acuerdos de concertación

Se realiza el acompañamiento técnico para el cumplimiento de diferentes fuentes de obligaciones que incluyen la construcción de infraestructura cultural; se cuenta con 12 sentencias u órdenes judiciales; 6 Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC); 26 acuerdos en el marco de diferentes espacios de concertación, como la protocolización de Planes Específicos derivados de los Auto 005 de 2009 y 073 de 2014, así como los Planes Urgentes de Reacción y Contingencia (PURC) derivados del Auto 620 de 2017, autos mediante los cuales se hace seguimiento a la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional; de otro lado, las medidas cautelares del Auto 004 de 2025 en el marco del Caso 005 de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Lo anterior, conllevó a avanzar en la viabilización, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura cultural que impulsaron la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; así como preservación de la memoria y reparación del daño cultural de las víctimas del país.

Se logró la viabilización y contratación para los siguientes proyectos:

- **Centro Cultural Museo de Memoria de Mapiripán (Meta)**, en cumplimiento de la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **Biblioteca pública para el resguardo indígena kankuamo** en cumplimiento de la sentencia del 26 de agosto de 2016 y PIRC del SRC pueblo kankuamo.
- **Centro Cultural en Juradó**, Choco en cumplimiento a acuerdo del plan específico derivado de auto 005 de 2009, el Auto 073 de 2014
- **Construcción de casa de pensamiento para la comunidad Magüi en Ricaurte Nariño** en cumplimiento de compromiso adquirido en espacio de concertación mesa instalada por el Ministerio del Interior denominada Mesa de Diálogo e Interlocución
- Construcción de **casa de la cultura Rrom** en el municipio de Sampues, Sucre.
- Construcción de **casa de la cultura Rrom** en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Asimismo, se logró la estructuración del proyecto de construcción del Centro Cultural Monumento La Cicatriz en el corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo (Antioquia), sin asignación de recursos para su ejecución pendiente de priorización.

En los demás casos se avanza con la viabilización de los predios y/o consecuciones de estos, en el marco de lo establecido en el procedimiento de viabilización de proyectos en la línea 8.

Sentencias y órdenes judiciales

Ubicación	Orden	Compromiso	Estado
Santander, El Cerrito	Informe No. 32/92 Caso 10.454 (10.455) 26 de septiembre de 1991 - CIDH	Mejoramiento casa campesina del señor Valentín Bastos Calderón.	Pendiente establecer plan de trabajo institucional
Meta, Mapiripán	Sentencia del 15 de septiembre de 2005 - CIDH - numeral 12 (página 181)	Construcción de Museo de Memoria.	En ejecución
Antioquia, Turbo, Pueblo Bello	Sentencia del 31 de enero de 2006 - CIDH – Sentencia del 31 de enero de 2006, numeral 14 (página 153)	Construcción de monumento, se concertó Centro Cultural Monumento La Cicatriz	En espera de asignación de recursos

Ubicación	Orden	Compromiso	Estado
Cesar, Valledupar, Resguardo Kankuamo (Atánquez)	Sentencia del 26 de agosto de 2016 numeral 12 y PIRC SRC Pueblo Kankuamo	Construcción de biblioteca	En ejecución
Antioquia, Carmen de Viboral, vereda La Esperanza	Sentencia 31 de agosto de 2017 – CIDH, numeral 14	Construcción de monumento, en concertación se definió escenario cultural como monumento.	En viabilización del predio. Pendiente envío de documentos por parte de la alcaldía. Se encuentran realizando estudio sobre zonificación de riesgo.
Casanare, Paz de Ariporo	Sentencia del 30 de agosto de 2018, Tribunal de Casanare.	Dotación de biblioteca	La orden es conjunta con las entidades territoriales que deben construir la infraestructura. No se conoce estado de la obra
Caldas, Riosucio y Supía, Resguardo San Lorenzo	Sentencia 025 de 2018 - Juzgado Especializado en Restitución de Tierras, décimo sexta (página 43)	Construcción de Maloca	El predio se encuentra en trámite de ampliación del resguardo ante la ANT.
VALLE DEL CAUCA, FLORIDA, Resguardo Triunfo Cristal Páez	Sentencia 01 - Tribunal Especializado en Restitución de Tierras	Construcción de la casa de la sabiduría ancestral	
ARAUCA, Tame	Sentencia 1100160000253200883512 - Exhorto SEPTUAGÉSIMO PRIMERO, pág. 1062	Construcción museo de memoria	En viabilización del predio, pendiente envío de documentos por parte de la alcaldía
PUTUMAYO, PUERTO ASÍS, Resguardo	Medidas cautelares – CIDH, 3 ACTA SEP. 2023	Construcción 4 casa de pensamiento, dos casas en el resguardo Piñuña blanco y dos en el resguardo	Los predios dispuestos por la comunidad se encuentran fuera del territorio colectivo
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Providencia	Sentencia T-333	Reconstrucción Teatro Midnight Dream	La comunidad solicitó ampliación del teatro, por lo que se requiere nuevo predio
		Adecuación Escuela de Música Tom Silaya en articulación con UNGRD ya que también debe funcionar como albergue temporal	Se acompaña proceso precontractual para estudios y diseños de la adecuación, financiados por el FIC con la UNGRD y adelantados por la alcaldía
Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca	Auto 004 de 2025 – medidas cautelares del Caso 05 de la JEP	Medida cautelar 150.2 - orden decimotercera - Propuesta para los municipios priorizados que contemple la creación de casas de cultura en cada uno de los resguardos y consejos comunitarios, con	Se requiere la creación de la propuesta de plan de cumplimiento

Ubicación	Orden	Compromiso	Estado
		espacios destinados al fortalecimiento cultural	
Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca	Auto 004 de 2025 – medidas cautelares del Caso 05 de la JEP	Orden trigesimotercera - Plan para responder a la situación de seguridad del municipio de Guachené	El Ministerio asistió a la sesión del 10 de junio de 2026, donde argumentó que la infraestructura cultural correspondía a otra medida cautelar del mismo Auto, razón por la cual, no se incluyó en el plan para Guachené.

Tabla 1. Relación Órdenes Judiciales; elaboración propia

Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC)

i) Construcción de casas de cultura gitanas: Dentro de las medidas de satisfacción del pueblo Rrom enunciadas en el artículo 84 del decreto 4634 de 2011, se estableció en su numeral 17 “Fortalecimiento de programas interculturales en materia de música a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la cultura Rrom”. De esta normativa se deriva el “Plan Integral de Reparación Colectiva”, mediante el cual se compromete al ministerio con acciones específicas como la construcción y dotación de 11 casas de cultura gitana para cada una de las kumpanias Rrom, las cuales son: San Pelayo, Cúcuta, Girón, Sampués, Sahagún, Envigado, Pasto, Bogotá, Sabanalarga y Tolima; se destaca que en la vigencia 2025 se separaron las kumpanias de Cúcuta y Girón.

Para el cumplimiento de la medida se requiere que la entidad territorial donde se localiza la kumpania disponga de un lote con todas las condiciones técnicas y de servicios públicos para el desarrollo del proyecto; teniendo en cuenta que el ministerio únicamente puede invertir en predios públicos o colectivos legalmente titulados. En este sentido, desde el Grupo se han realizado diferentes estrategias con las alcaldías para contar con los predios, entre las que se destacan el envío masivo de oficios con copia a ministerio público, mesas técnicas virtuales y presenciales en territorio; actualmente, el estado en cada municipio es el siguiente:

Departamento	Kumpania - Organización	RESUMEN ESTADO
Norte de Santander	Cúcuta	PENDIENTE CAMBIO DE DESTINACIÓN
Antioquia	Envigado	SIN PREDIO
Santander	Girón	SIN PREDIO
Nariño	Pasto	PENDIENTE CAMBIO DE DESTINACIÓN
Atlántico	Sabanalarga	EN EJECUCIÓN

Córdoba	Sahagún	SIN PREDIO
Sucre	Sampués	OBRA EN EJECUCIÓN
Córdoba	San Pelayo	VIABILIZADO
Tolima	Tolima	PENDIENTE DESENGLOBE
Bogotá, D.C	Organización Unión Romaní Bogotá	ANÁLISIS DE PREDIO
Bogotá, D.C	Organización ProRromBogotá	SIN PREDIO

Tabla 2. Estado proyectos de construcción casas de cultura Rrom

Por lo anterior, se destaca que el pueblo Rrom o gitano no cuenta con titulación colectiva. En consecuencia, para dar continuidad al proceso de viabilización de los proyectos, resulta indispensable que las entidades territoriales dispongan de un predio público jurídicamente saneado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas. Es necesario cumplir estos requisitos para poder continuar con el procedimiento de viabilización.

En este contexto, para los casos de Cúcuta y Pasto será necesario adelantar el cambio de destinación de los predios. En el caso del Tolima, deberá realizarse el desenglobe del predio correspondiente. Respecto a Bogotá, en relación con la Organización Unión Romaní, será necesario continuar el diálogo con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) para analizar la situación jurídica del predio, teniendo en cuenta que, hasta la fecha, se ha identificado que este hace parte de un proceso judicial en curso.

Por su parte, en los casos de Envigado, Girón, Sahagún y de la Organización ProRrom de Bogotá, será necesario esperar a que las entidades territoriales dispongan de los respectivos predios, con el fin de evaluar sus condiciones jurídicas y técnicas, y a partir de ello, determinar la pertinencia de continuar con el procedimiento de viabilización, lo cual solo será procedente cuando los predios se dispongan y cumplan con las condiciones mínimas requeridas.

Es de destacar que este compromiso se elevó al espacio de consulta previa libre e informada del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y se protocolizó el acuerdo de la construcción de las 11 casas de cultura, supeditadas a la viabilización de los predios; así mismo se incluyó en el capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura.

Se han explorado alternativas como la articulación con la SAE y otras entidades de carácter público que puedan disponer de predios y/o inmuebles para este fin, sin tener éxito. La Mesa Nacional de Diálogo, donde tienen asiento los representantes de las 13 kumpanias y dos organizaciones, evalúa solicitar cambio del acuerdo.

Para el cierre de la vigencia 2026, se estableció como estrategia la realización de rutas de trabajo en cada municipio convocadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en las que se exigirá presencia de los alcaldes y se convocará al ministerio público.

ii) Construcción de casa de cultura en el municipio de La Esperanza, Norte de Santander: Se avanza en la viabilización del proyecto en articulación con la entidad territorial; actualmente, el proceso se encuentra en Fase II.

iii) Resguardo Cañamomo y Lomapieta: El compromiso establecido en el espacio de Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia fue “realizará el estudio de viabilidad técnica y presupuestal para la construcción y dotación de 1 infraestructura cultural para el resguardo Cañamomo Lomapieta centro de sanación KURADAY (...)”. Se agendó mesa técnica y se solicitaron documentos del predio para avanzar con la viabilización; aún sin respuesta de la comunidad.

iv) Consejo Comunitario Eladio Ariza: Se tiene el compromiso de evaluar la viabilidad técnica y financiera para la construcción de casa de cultura, lo anterior sujeto al proceso de formalización del predio con la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Se han remitido diferentes oficios a la entidad territorial para solicitar información del predio.

v) Consejo Comunitario La Berruguita: Se tiene el compromiso: “Se compromete a la casa de sabiduría ancestral, una vez se cuente con predio que cumpla los requisitos jurídicos necesarios (...)”. Se han enviado comunicados a la entidad territorial solicitando información sobre disponibilidad de predios sin obtener respuesta.

vi) Consejo Comunitario Renacer Negro: El Ministerio de las Culturas se comprometió a brindar apoyo técnico para los estudios y diseños del proyecto, según acta del 14 de septiembre de 2019. Posteriormente, acompañó la viabilización del proyecto de construcción, condicionando que la edificación tuviera un uso exclusivamente cultural.

En 2021, la UARIV solicitó estudios y diseños para estructurar el proyecto y su dotación, con miras a presentarlo al Órganos Colegiados de Administración y Decisión) Paz. El Ministerio respondió enviando el proyecto en junio y agosto de 2021, considerando cumplido el requerimiento y señalando que la dotación dependería de un avance del 80 % de la obra. En 2024 se recibió solicitud por parte de la UARIV para continuar con el compromiso de construcción de la casa de cultura; se informó que el compromiso del ministerio se limitó a la entrega de los estudios y diseños que fueron enviados desde 2021 y se enviaron de nuevo.

Sentencia T-025 de 2004, Autos de seguimiento, y mesas de concertación

A través de la Sentencia T-025 de 2004 la Corte Constitucional declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) con fundamento en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos

efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales.

Así las cosas, en los Autos de seguimiento 004 y 005 de 2009, 073 de 2014, 620 de 2017 y otros, se han ordenado medidas particulares y concretas para la población indígena, comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras que conlleven a prevenir su exterminio físico y cultural con ocasión al conflicto y desplazamiento territorial.

De otro lado, se relacionan compromisos que han surgido de distintos escenarios de diálogo y concertación en el marco del cumplimiento de actos administrativos, acuerdos interinstitucionales, mesas de diálogo instaladas por el Ministerio del Interior, y órdenes judiciales orientadas a la garantía de los derechos culturales de pueblos étnicos. En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participa como entidad responsable de promover el acceso, fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas culturales mediante proyectos de infraestructura cultural que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos culturales en los territorios. La intervención pública resulta fundamental para reducir brechas históricas de acceso a bienes y servicios culturales y fortalecer los espacios comunitarios para la transmisión de la memoria, identidad y conocimientos ancestrales, y así, contribuir a la prevención del exterminio físico y culturales de los pueblos étnicos del país de conformidad con lo orientado por la Corte Constitucional.

Mesa de Diálogo e Interlocución para los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC): Formalizada por la Resolución 1514 de 2021 del Ministerio del Interior; se cuenta con el compromiso de disponer mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para infraestructura cultural, lo anterior supeditado a la viabilidad técnica del proyecto; se ha solicitado información de la fase 1 de viabilización sin obtener respuesta.

Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ): Formalizada por el Decreto 2194 de 2013; se cuenta con el compromiso de viabilizar y ejecutar dos (02) proyectos de infraestructura cultural, uno (01) para el Resguardo Indígena de Túquerres y uno (01) para el Resguardo Indígena Potosí; cada uno con un tope de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). Para el caso de Túquerres, se han realizado mesas técnicas y requerimientos vía correo electrónico y oficios, pero no se han recibido los documentos necesarios para la fase 1 de viabilización, ni respuesta formal sobre el cambio de alcance del proyecto, ya que propusieron enfocarse en mejoramiento de infraestructura existente. Para el caso de Potosí, se han realizado mesas técnicas y requerimientos vía correo electrónico y oficios, pero no se han recibido los documentos necesarios para la fase 1 de viabilización.

Planes Urgentes de Reacción y Contingencia (PURC): A través del Auto No. 620 de 2017, la Corte Constitucional hizo seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en el cual estimó que la situación agravada del conflicto armado en la Costa Pacífica Nariñense merecía una respuesta articulada por parte del Estado en el marco de la estrategia de superación del Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI), declarado por la misma corporación. Así las cosas, la Corte ordenó al Presidente de la República, crear y coordinar una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel de la cual hace parte el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y actualmente es presidida por la Vicepresidencia de la República.

Esta comisión ha sido la encargada de formular y poner en marcha los Planes Urgentes de Reacción y Contingencia (en adelante PURC) que garantice la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas que habitan el Pacífico Nariñense. En ese sentido, dichos planes se han puesto en marcha, por medio de unas mesas de concertación de las medidas con cada uno de los pueblos protegidos. En ese orden de ideas, es imperativo mencionar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -a través de varias de sus direcciones protocolizó distintas medidas para la protección de los derechos colectivos y la promoción de la pervivencia física y cultural de la población étnica del Pacífico Nariñense en el marco de los PURC, las cuales se han gestionado oportunamente, sin que hasta el momento se haya logrado viabilizar los proyectos con ocasión a falta de información que deben remitir las comunidades o falencias en materia de titulación colectiva.

PURC Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara, de Nariño - ACIESNA: En el marco de cumplimiento de los Autos 004 de 2009 y 620 de 2017 de la Corte Constitucional, se tiene el compromiso de viabilizar y ejecutar 4 proyectos de mejoramiento de casas grandes ubicadas en El Charco, Olaya Herrera, La Tola, Santa Bárbara o Tumaco; se han solicitado en mesas técnicas, correos y oficios los documentos de la fase 1 de viabilización, sin que hasta el momento se hayan recibido para avanzar con la viabilización de los proyectos. El presente compromiso se incluyó en el Pacto Cultural Tumaco.

PURC Unidad Indígena del Pueblo Awá- UNIPA: En el marco de cumplimiento de los Autos 004 de 2009 y 620 de 2017 de la Corte Constitucional, se tiene el compromiso de viabilizar y ejecutar un proyecto para la construcción de la “*Escuela de formación de arte y cultura Inkal Awá*”. Para ese fin, UNIPA ha propuesto dos predios, pero se encuentran fuera de los resguardos titulados; se adelanta articulación con ANT. El presente compromiso se incluyó en el Pacto Cultural Tumaco. Se han solicitado en mesas técnicas, correos y oficios los documentos de la fase 1 de viabilización, pero el principal obstáculo en materia de viabilización, obedece a la titulación colectiva, debido a que, los predios dispuestos no han finalizado los procedimientos de saneamiento jurídico.

Resguardo Indígena Chagüi-Chimbuza: Compromiso adquirido en espacio de concertación instalada por el Ministerio del Interior denominada Mesa de Diálogo e Interlocución “*Estudio de viabilidad técnica y presupuestal para la construcción y dotación de 1 Casa de Pensamiento para*

la comunidad Magüí y una Casa de Pensamiento para la comunidad Chagüí-Chimbuza (...)"'. Se ha solicitado al resguardo la documentación requerida, sin que hasta el momento haya sido atendida, por lo que no se ha avanzado en la viabilización del predio. El presente compromiso se incluyó en el Pacto Cultural Tumaco.

Resguardo indígena Magüí: compromiso adquirido en espacio de concertación instalada por el Ministerio del Interior denominada Mesa de Diálogo e Interlocución *"Estudio de viabilidad técnica y presupuestal para la construcción y dotación de 1 casa de pensamiento para la comunidad Magüí y 1 casa de pensamiento para la comunidad Chagüí-Chimbuza"*; se logró la viabilización del proyecto y actualmente se avanza en la ejecución de la obra. El presente compromiso se incluyó en el Pacto Cultural Tumaco.

Por otro lado, compromisos en el marco de los Autos 005 de 2009 y 073 de 2014, que corresponden a espacios de protocolización de los planes específicos donde se acordó, con consejos comunitarios listados a continuación, construir infraestructura cultural supeditada a la viabilización de los proyectos; para ello, debe disponerse de un predio público o colectivo debidamente titulado y jurídicamente saneado. Se ha realizado gestión para la consecución de los predios, sin obtener resultados, a excepción de tres casos:

- **Consejo comunitario de Juradó:** La comunidad aceptó la medida articulada con la casa de cultura municipal, se logró la viabilización del predio y actualmente se encuentra en ejecución. Se tiene pendiente formalizar la aceptación para el cumplimiento de la medida.
- **Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica:** El consejo comunitario cuenta con titulación colectiva, por lo que se avanza en la verificación de fase I y fase II; pendientes de subsanación.
- **Consejo Comunitario San Isidro:** El consejo comunitario cuenta con titulación colectiva, por lo que se avanza en la verificación de fase I; pendientes de subsanación.
- **Consejo Comunitario La Soledad:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Ma-Majará del Níspero:** Sin predio
- **Consejo Comunitario San Francisco de Ichó:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Cocotrumete:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Casimiro:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Bocas De Taparal:** Sin predio
- **Consejo Comunitario del Río Gualajo:** Sin predio
- **Consejo Comunitario de Córdoba, San Cipriano y Santa Elena:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Carlota Redondo - El Perro:** Sin predio
- **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Cajambre:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Renacer Campesino:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Condoto Iró:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Barro y Arcilla:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Recuerdo de Nuestros Ancestros, del Río Mejicano:** Sin predio

- **Consejo Comunitario Piedeguita Y Mancilla:** Sin predio
- **Consejo Comunitario Comunidad Negra los Cordones de Guacocha:** Sin predio
- **Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo:** Sin predio

Órdenes y compromisos con fuentes legales

Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura: Derivado de la protesta social realizada en mayo de 2017, se expidió la Ley 1872 de 2017 *“Por medio de la cual se crea el “Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura” y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura”* donde se contempló en el artículo séptimo un plan especial para el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura con metas y objetivos relacionados con el cierre de brechas del Distrito de Buenaventura en los sectores de salud, vivienda, agua potable, saneamiento básico, servicios públicos, educación, medio ambiente, ordenación, apropiación, y conservación territorial, cultura, recreación y productividad, acceso a la justicia, Derechos Humanos, derechos laborales, protección, atención a víctimas del conflicto armado, con énfasis en la reactivación de las actividades económicas ancestrales, las cuales deberán articularse con los propósitos, objetivos, metas y prioridades de la acción estatal, definidos en los respectivos planes nacionales y territoriales de desarrollo.

Posteriormente, para efectos de garantizar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos, se creó la Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura mediante el Decreto 1402 de 2017, modificado por el Decreto 1812 de 2017.

Por lo anterior, desde el Gobierno Nacional se concertó agenda con el Comité Ejecutivo del Paro Cívico de Buenaventura que se denominó *“Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio”*; en el marco de la Mesa No. 7, se suscribió el compromiso para la construcción de centros culturales a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Por lo anterior, se priorizó la viabilización, estructuración y ejecución del *“Centro Cultural Urbano”* en el barrio R9, contiguo al proyecto de la *“Escuela de Música”*, cuya construcción se adelanta actualmente con cargo a presupuesto de inversión de esta cartera ministerial. De acuerdo con ello, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se han adelantado los diseños arquitectónicos, el estudio de suelos y el levantamiento topográfico, los cuales eran requeridos para avanzar en el cumplimiento de este compromiso.

Es preciso resaltar que, durante la vigencia 2024 se adelantaron las gestiones requeridas para el saneamiento de la situación jurídica del predio del barrio R9 para la viabilización del proyecto

del “*Centro Cultural Urbano*” por parte de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, encontrándose actualmente la necesidad de adelantar la viabilización y ejecución del señalado proyecto.

Así las cosas, con fundamento en el principio de la colaboración armónica entre entidades, se acudió al despacho de la Alcaldía del Distrito para que se remitiera la documentación asociada a la fase 1 de viabilización.

Así las cosas, actualmente en el marco de los acuerdos suscritos por el Ministerio de las Culturas con el Movimiento Social del Paro Cívico de Buenaventura, se deben gestionar las acciones tendientes a la culminación del procedimiento de viabilización del proyecto, e iniciar la estructuración y ejecución de este; para ello, se requiere actualización de los documentos de la fase 1 de viabilización, recolección de los documentos de la fase 2 y la realización de las jornadas para la formulación de los diseños arquitectónicos participativos con la comunidad para efectos de garantizar pertinencia cultural.

Este compromiso estaba previsto para la vigencia 2026, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de contar con recursos adicionales para la culminación del proyecto de la Casa de la Cultura Margarita Hurtado, se reprogramó la contratación para la vigencia 2027 en espacio adelantado con los representantes del comité ejecutivo, liderado por el Viceministerio de Patrimonios, Memorias y Gobernanza Cultural. Por lo anterior, se hace necesario retomar la revisión de la documentación tendiente a la viabilización del proyecto, culminar los diseños desde los componentes de estructuras, eléctrico e hidrosanitario y contemplar la financiación dentro del plan anual de adquisiciones que se formule para la vigencia 2027.

4.1.4. Procesos de formación

En el marco de las funciones del Grupo de Infraestructura Cultural, se ha venido fortaleciendo el componente de formación asociado a los procesos de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura cultural, incorporando estrategias pedagógicas orientadas a la apropiación social de los espacios culturales. Este enfoque busca sensibilizar a las comunidades frente al cuidado, uso adecuado y mantenimiento de la infraestructura, así como promover la generación de capacidades instaladas en los territorios que garanticen su sostenibilidad en el tiempo.

Estas acciones se desarrollan de manera articulada con el Grupo de Escuelas Taller de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE), mediante el aprovechamiento de su red nacional de escuelas taller. Durante el cuatrienio, se apoyó la estructuración de 11 resoluciones que permitieron la aprobación de aproximadamente 25 cursos de formación, con una inversión superior a los \$16.500 millones y la vinculación de 303 aprendices en procesos formativos.

La oferta se ha diversificado a través de diferentes modalidades, incluyendo cursos cortos, cursos complementarios, diplomados y programas técnicos laborales. Los procesos pedagógicos incorporan componentes prácticos desarrollados directamente en los escenarios de formación, lo que permite a los aprendices aplicar los conocimientos adquiridos mientras contribuyen de manera efectiva al mejoramiento o dotación de los espacios culturales, implementando la metodología ‘aprender haciendo’.

Actualmente, se adelantan procesos de formación liderados por las Escuelas Taller de Tumaco, Popayán, Buenaventura y Boyacá, con presencia en 22 departamentos del país, lo que evidencia un alcance territorial significativo y una amplia cobertura en términos de impacto.

Como resultado de la implementación de esta estrategia, se han logrado intervenciones en infraestructura cultural tales como la adecuación de 27 salas de danza (tres de ellas pendientes de entrega), el mejoramiento de un auditorio, una sala de exposiciones y una cinemateca, así como la ejecución de actividades de primeros auxilios en la Estación de la Sabana. Estas acciones han permitido la certificación de 164 aprendices, contribuyendo tanto al fortalecimiento del talento humano como a la recuperación y puesta en valor de los espacios culturales.

Adicionalmente, se encuentran en ejecución seis programas de formación que agrupan más de 20 cursos, a través de los cuales se adelantan intervenciones en infraestructura que incluyen la adecuación de un auditorio, una biblioteca, nueve centros culturales y una sede de Escuela Taller. Así mismo, se desarrollan actividades de urbanismo y paisajismo en la Estación de la Sabana, el mejoramiento de 8 malocas, intervenciones en salas de exposición del Museo Nacional y procesos de carpintería orientados a la fabricación de mobiliario para Villa Adelaida y el Museo Nacional.

Se destaca la implementación de seis programas técnicos laborales en curso, mediante los cuales se proyecta la certificación de 34 aprendices. Todos los procesos formativos en ejecución tienen prevista su finalización dentro de la presente vigencia, consolidando así los resultados del periodo en términos de formación, intervención física y fortalecimiento institucional en los territorios.

Adicionalmente, se destaca la ejecución del mejoramiento de malocas en el territorio amazónico, a través de cursos de formación en construcción con técnicas tradicionales. Estos procesos se orientan a la salvaguarda de los saberes constructivos propios de cada comunidad, promoviendo su transmisión y fortalecimiento.

Esta iniciativa se desarrolla en articulación con las autoridades indígenas del territorio, garantizando el respeto por sus formas organizativas y conocimientos ancestrales. De igual manera, se proyecta que los resultados de estos procesos constituyan una fuente de información relevante para el fortalecimiento y puesta en funcionamiento de la Escuela Taller en Leticia (Amazonas).

Resolución	Escuela Taller	Valor Total Resolución	Estado
RESOLUCION 947 de 2023	POPAYAN	\$1.298.203.134	Se realizó resolución modificatoria incluyendo nuevos escenarios de formación EN EJECUCION
RESOLUCION 0953 DE 2023	BOYACA	\$1.319.059.688	Pendiente reintegro saldo y cierre
RESOLUCION 1158 DE 2024	CALI	\$470.000.000	Cerrada
RESOLUCIÓN 1587 DE 2024	POPAYAN	\$3.350.000.000	En ejecución, se realizó resolución modificatoria para incluir actividades adicionales
RESOLUCIÓN 2135 DE 2025	POPAYAN	\$2.600.000.000	En ejecución
RESOLUCIÓN 1387 DE 2025	BOYACA	\$547.000.000	En ejecución - en proceso de adición
RESOLUCION 1704 DE 2024	TUMACO	\$574.516.140	Pendiente cierre
RESOLUCION 2136 DE 2025	TUMACO	\$2.339.000.000	En ejecución
RESOLUCION 2055 DE 2025	TUMACO	\$1.800.000.000	En Ejecución
RESOLUCION 2127 DE 2025	BUENAVENTURA	\$1.779.973.429	En ejecución
RESOLUCION 1128 DE 2024	BOGOTA	\$500.000.000	Pendiente Cierre

Tabla 3. relación procesos de formación acompañados por el Grupo de Infraestructura cultural.

4.1.5. Publicaciones

En materia de producción técnico-editorial y salvaguarda del conocimiento sectorial, el Grupo de Infraestructura Cultural consolidó una línea de publicaciones orientada a visibilizar los procesos de co-creación, el cumplimiento de mandatos legales de memoria histórica y la adaptación arquitectónica a los contextos bioculturales del país. Durante el cuatrienio, se gestionaron las siguientes iniciativas editoriales:

- **Casas Bioculturales (*Conversaciones de la COP16 + Guía para Gobierno y Comunidad*):** Documento de 188 páginas con un tiraje físico de 2.400 ejemplares, estructurado en formato de cara y cruz. La primera sección (Conversaciones de la COP16) recopiló las memorias y transcripciones de los espacios de diálogo académico e institucional liderados por el grupo en Cali durante la Conferencia de las Partes de 2024, reuniendo aportes de expertos, sabedores y líderes de Colombia, Perú, Ecuador y Brasil en torno a la bioculturalidad y el cuidado del medioambiente. La contraparte del volumen (Guía para Gobierno y Comunidad) se constituyó como un instrumento técnico que sistematizó los aprendizajes logrados por la denominada Célula Chocó para responder a las complejidades materiales, logísticas y ambientales ligadas a la adaptación del prototipo nacional de casas de cultura en esa región.
- **Plan Vivo de Memoria y Paisaje de Bojayá:** Publicación de 132 páginas y un tiraje de 1.200 ejemplares, editada en cumplimiento del mandato legal establecido por la Ley 2087 de 2021 para honrar la memoria de las víctimas de la masacre de Bojayá, y en articulación con las medidas de reparación integral de la Ley 1448 de 2011. Este documento recopiló el desarrollo técnico del Plan Maestro del Lugar de Memoria encargado al grupo, traduciendo las necesidades comunitarias en una zonificación y representación visual y cartográfica del territorio, incorporando mapas plegables y sistemas de acceso digital mediante códigos QR.
- **Saberes de Construcción Ancestral (edición digital en estructuración):** Iniciativa enfocada en la preservación de los conocimientos constructivos tradicionales, soportada en el desarrollo de visitas de campo y talleres participativos en cada uno de los proyectos de infraestructura de carácter étnico en ejecución, con el objetivo de recopilar, organizar y visibilizar las experiencias arquitectónicas de diversos pueblos indígenas de Colombia.

4.1.6. Convocatorias

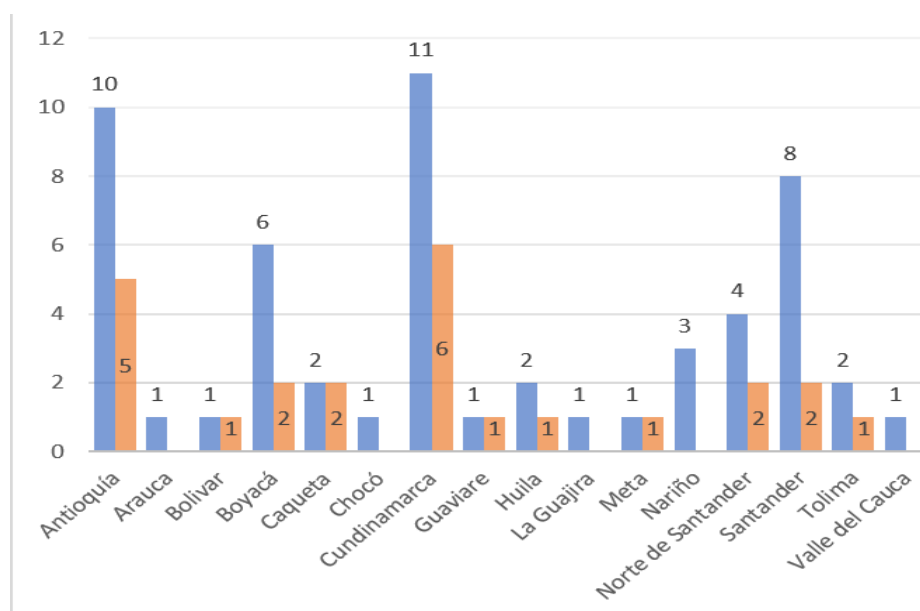
Por primera vez en el marco de la gestión sectorial, el Grupo de Infraestructura Cultural incorporó su oferta institucional al Sistema Nacional de Convocatorias Públicas, Artísticas y Culturales (SINAC), mediante la estructuración y apertura de dos líneas de estímulos económicos que asignaron un presupuesto total de 230 millones de pesos en reconocimientos públicos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Beca para la publicación de proyectos editoriales de arquitectura cultural:** Esta línea concibió la premiación de las mejores tres propuestas editoriales por un valor de 30 millones de pesos cada una, consolidando una bolsa global de 90 millones de pesos en incentivos, proceso dentro del cual se recibieron un total de 53 postulaciones ciudadanas.

- **Beca para el diseño de mobiliario escultórico para espacios culturales:** Mecanismo enfocado en el estímulo a la innovación espacial mediante una asignación presupuestal total de 140 millones de pesos, la cual registró la radicación formal de 55 propuestas técnicas y se distribuyó en cuatro categorías diferenciadas:
 - o **Categoría 1:** Microarquitecturas Culturales para experiencias emergentes, con una partida de 45 millones de pesos.
 - o **Categoría 2:** Microarquitecturas Culturales para experiencias consolidadas, por un valor de 45 millones de pesos.
 - o **Categoría 3:** Pequeñas escalas para experiencias emergentes, con un fondo de 25 millones de pesos.
 - o **Categoría 4:** Pequeñas escalas para experiencias consolidadas, con una asignación de 25 millones de pesos.

Para ambas líneas de convocatoria pública, se previó la publicación definitiva de los actos administrativos de selección y la divulgación de los proyectos ganadores en el transcurso del mes de junio de la presente vigencia fiscal.

- **Convocatoria salas de danza:** Se realizó la convocatoria pública de apertura, mediante el acto administrativo No. 0268 del 27 de marzo de 2023. Se recibieron 55 postulaciones que se evaluaron en dos etapas desarrolladas entre el cierre de la convocatoria (27 de abril de 2023) y el 12 de julio de 2023; se seleccionaron 24 municipios que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, los cuales fueron beneficiarios del proceso y recibieron la adecuación de los espacios en salas de danza, mediante proceso de formación, liderados por las Escuelas Taller de Boyacá y Popayán.



Grafica 1. Relación municipios postulados por departamento para convocatoria de dotación de salas de danza (azul) vs municipios seleccionados (naranja)

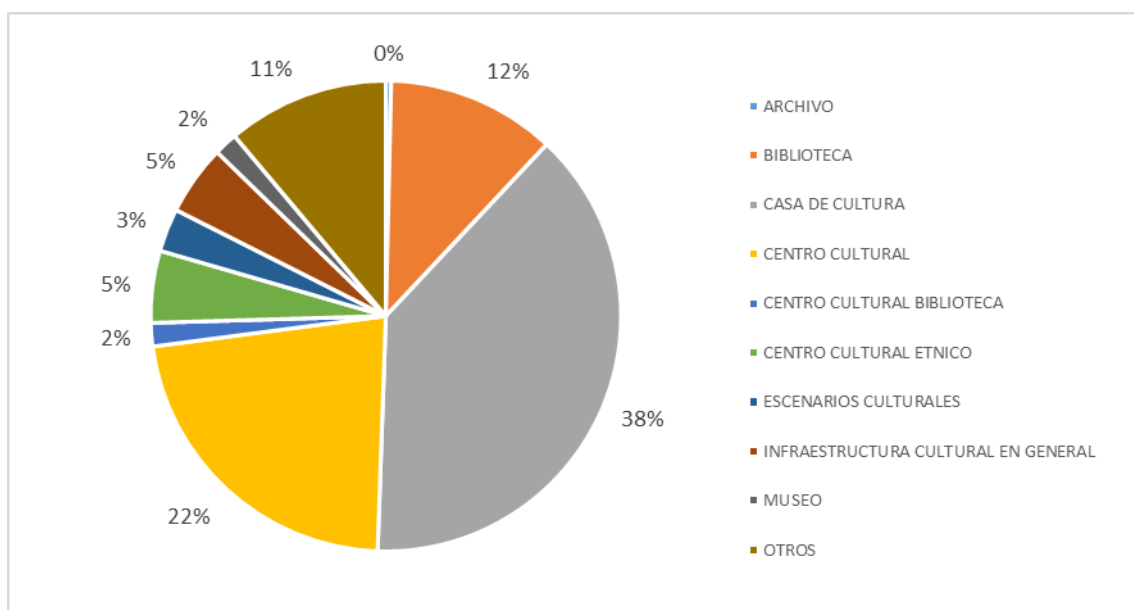
4.2. Logros

4.2.1. Viabilización

Asesorías

En el marco de la oferta institucional, la ciudadanía en general puede consultar la forma mediante la cual se pueden presentar proyectos de infraestructura cultural. Se cuenta con diferentes medios para las asesorías, comunicados oficiales, reuniones virtuales o presenciales, entre otros. En el periodo reportado se cuenta con registro de 810 asesorías; cabe destacar que se presenta un subregistro aproximado del 30 %.

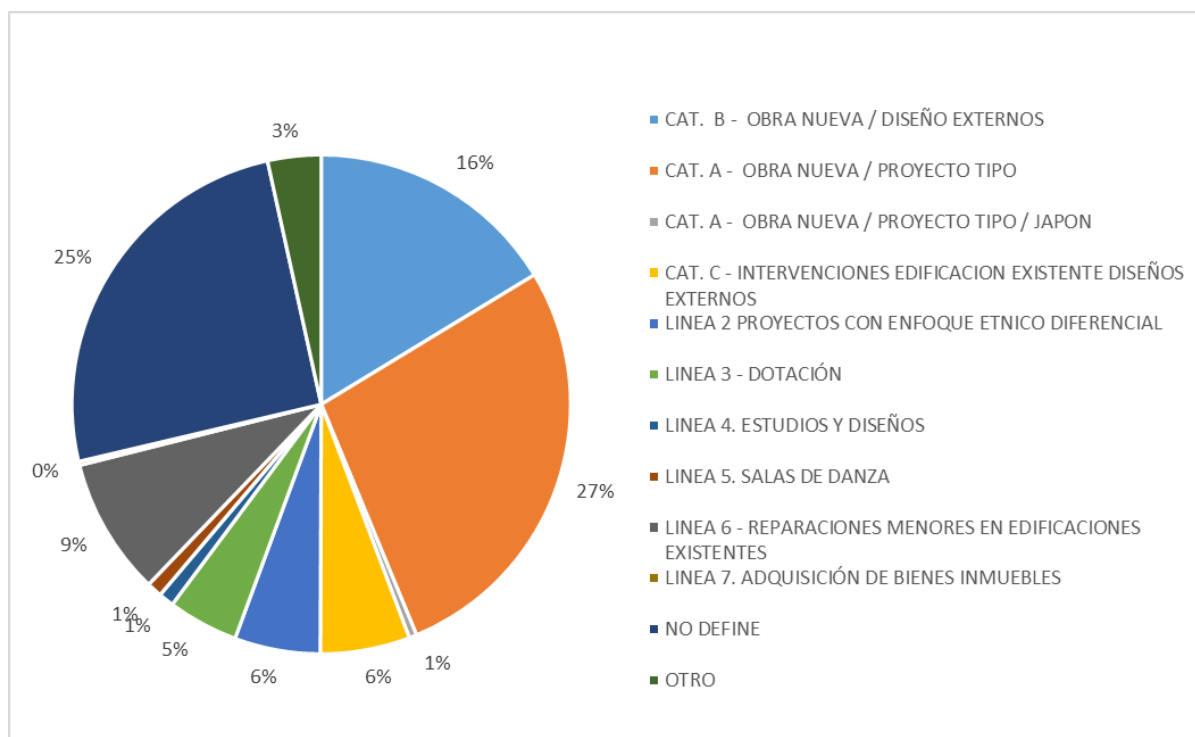
La demanda de asesorías evidencia que las principales necesidades territoriales se concentran en infraestructura cultural de carácter comunitario y multipropósito. Las casas de cultura, centros culturales y bibliotecas reúnen más del 70 % de las solicitudes, lo que demuestra que los municipios continúan priorizando espacios destinados a la formación, la participación ciudadana, el acceso a la cultura y el desarrollo de actividades artísticas permanentes. Por su parte, tipologías especializadas como archivos, museos y escenarios culturales registran menores niveles de demanda, reflejando necesidades más focalizadas y asociadas a contextos territoriales específicos



Grafica 2 Tipo de infraestructura solicitada en las diferentes asesorías.

Se recibieron 222 solicitudes para proyectos tipo, 132 para proyectos con diseños externos, 45 de la línea con enfoque étnico diferencial y 72 en la línea de reparaciones menores en edificaciones existentes; el 25 % de las solicitudes no definen la línea de proyecto que necesitan.

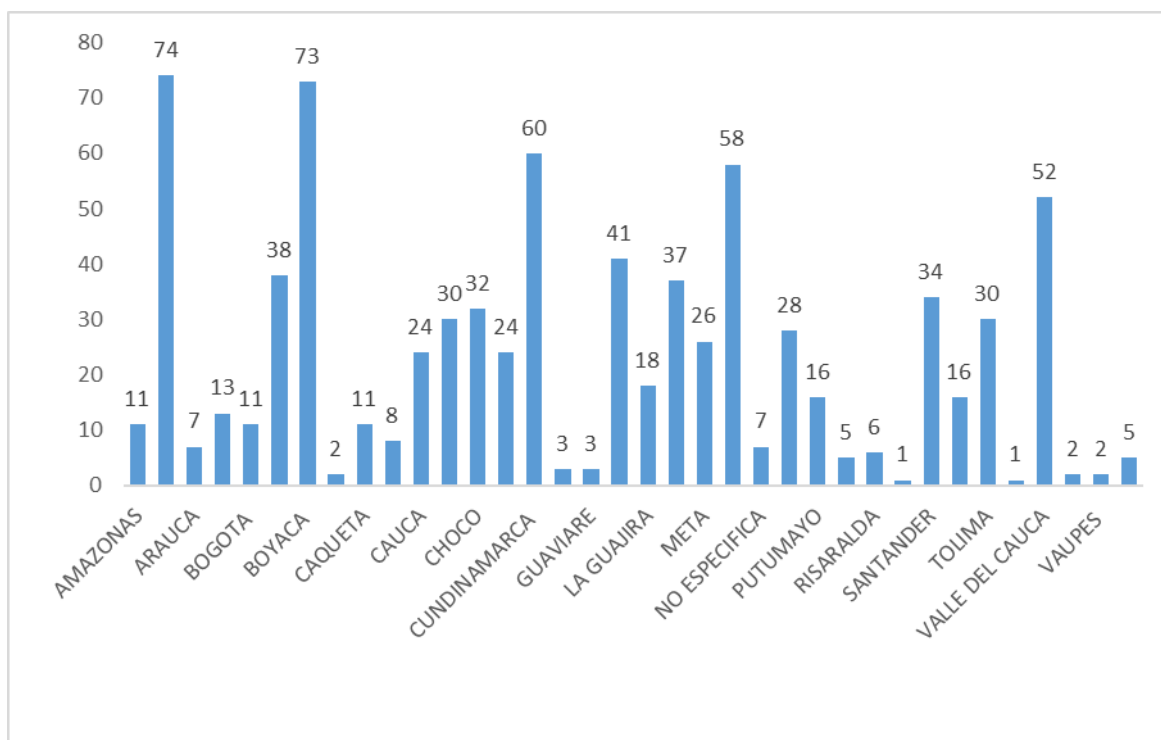
En este sentido se puede afirmar que las consultas realizadas por las entidades territoriales muestran una marcada orientación hacia proyectos de obra nueva, especialmente mediante la modalidad de proyectos tipo y diseños externos, lo que evidencia un interés predominante por ampliar y fortalecer la infraestructura cultural existente. Asimismo, el porcentaje de solicitudes que no define claramente una línea de viabilización revela la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de orientación técnica y acompañamiento en la formulación inicial de proyectos para mejorar la calidad y pertinencia de las iniciativas presentadas.



Grafica 3. línea de viabilización solicitada en las diferentes asesorías.

La cobertura de asesorías alcanzó la totalidad de los departamentos y el Distrito Capital, evidenciando un alcance nacional de la estrategia de acompañamiento técnico. La mayor concentración de solicitudes en departamentos como Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Nariño y Valle del Cauca refleja una alta capacidad de gestión territorial y un interés constante en la formulación de proyectos culturales, mientras que los departamentos con menor participación representan una oportunidad para fortalecer la difusión de la oferta institucional y ampliar la asistencia técnica en regiones con menores niveles de gestión.

El departamento con más solicitudes fue Antioquia con 74, seguido de Boyacá con 73, Cundinamarca con 60 y Nariño con 58. Se recibieron solicitudes de los 32 departamentos y del distrito capital.



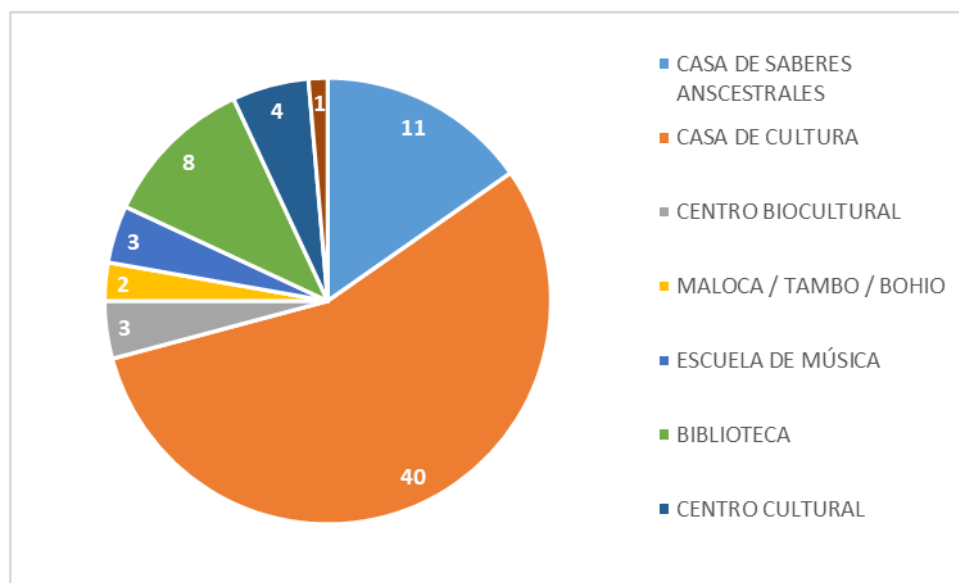
Grafica 4 cantidad de asesorías y/o solicitudes por cada departamento

Proyectos en viabilización

La composición de los proyectos actualmente en viabilización confirma la tendencia observada en las asesorías, donde las casas de cultura constituyen la principal prioridad de inversión. Adicionalmente, la presencia destacada de proyectos asociados a casas de saberes ancestrales evidencia la incorporación progresiva del enfoque diferencial y el reconocimiento de las necesidades culturales de los pueblos étnicos, contribuyendo a la protección de la diversidad cultural y al fortalecimiento de prácticas tradicionales en los territorios

Actualmente, se cuenta con 72 proyectos en viabilización.

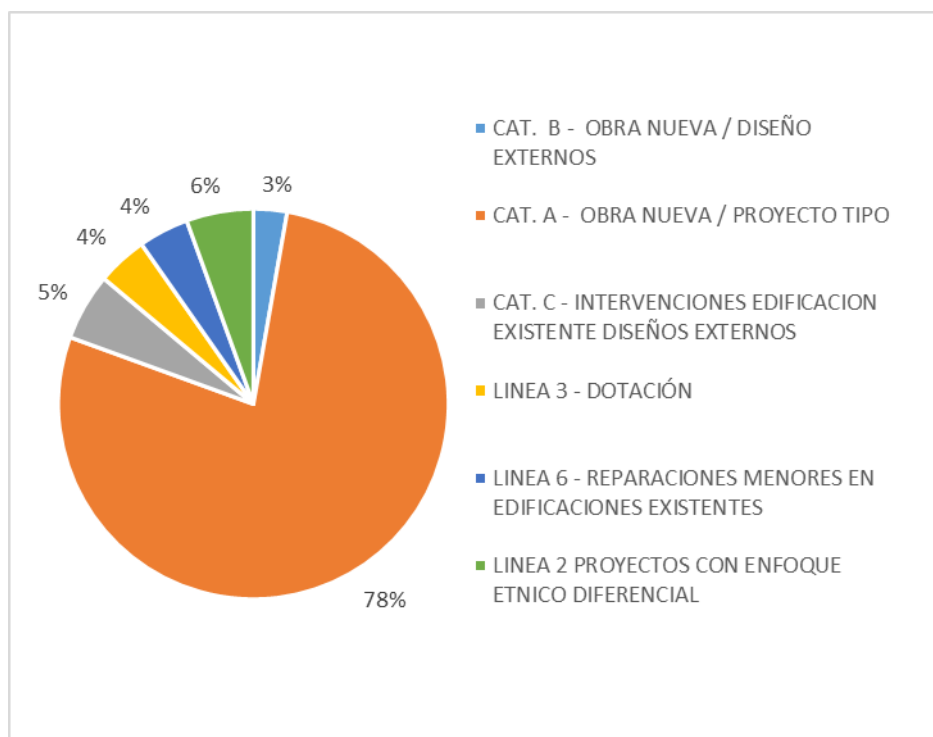
El 56 % de los proyectos en viabilización corresponden a casas de cultura, el 15 % a las casas de saberes ancestrales del Cauca y el 11 % a bibliotecas.



Grafica 5. Proyectos en viabilización según tipo de infraestructura.

La predominancia de proyectos tipo dentro de la cartera en viabilización demuestra que esta modalidad continúa siendo el principal mecanismo para impulsar nuevas infraestructuras culturales en el país. La participación de proyectos con enfoque étnico diferencial y de intervenciones en edificaciones existentes refleja, además, una estrategia que combina la ampliación de cobertura con la adecuación de infraestructuras ya existentes y la atención de poblaciones con necesidades culturales específicas.

La mayoría de los proyectos en viabilización se clasifica en la línea 1 de obra en la categoría de proyectos tipo, seguidos por la línea 2 de proyectos con enfoque étnico diferencial.

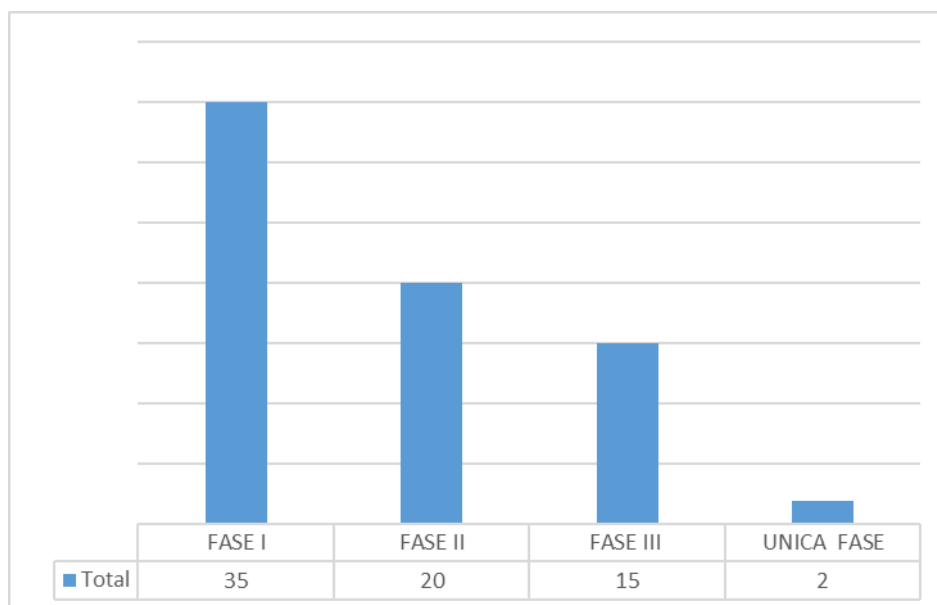


Grafica 6. Proyectos en viabilización según línea y categoría de viabilización.

La mayor proporción de proyectos ubicados en Fase I indica que existe una importante demanda de acompañamiento técnico para avanzar en los requisitos iniciales de viabilidad, de manera particular en lo relacionado con la disponibilidad de predios debidamente titulados. Este comportamiento evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades de formulación de proyectos en las entidades territoriales, especialmente en aspectos relacionados con la disponibilidad de predios, estudios previos y cumplimiento de requisitos normativos, con el fin de facilitar el avance hacia fases posteriores y la materialización de las iniciativas

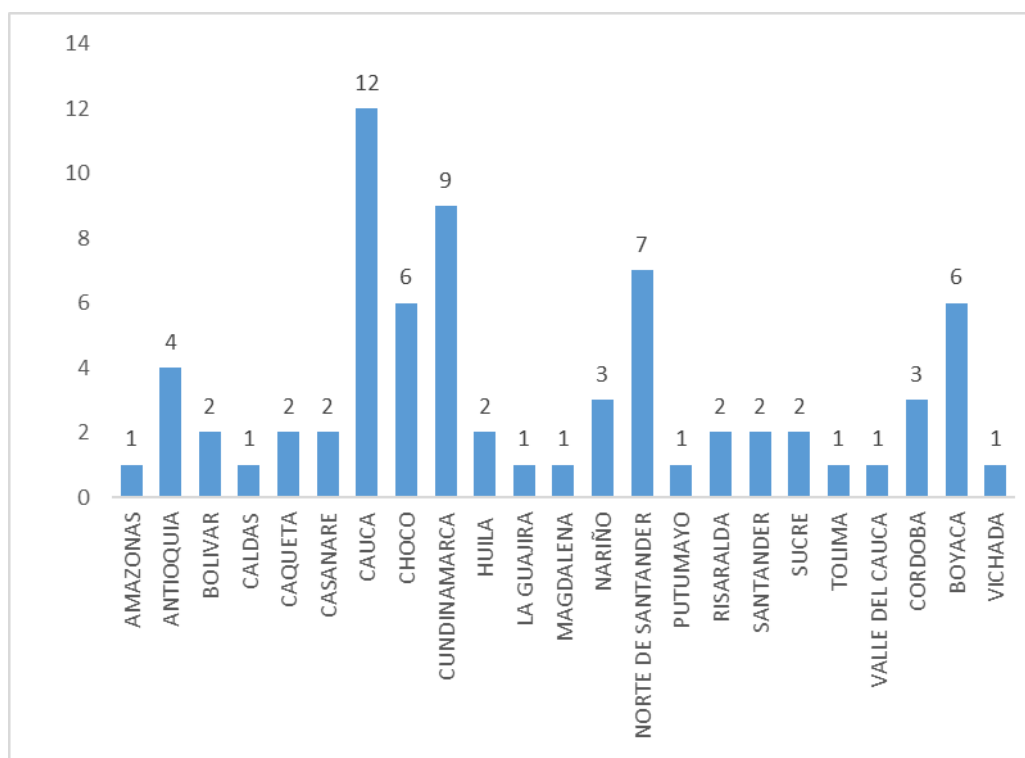
Existen 35 proyectos en fase I de viabilización; se destaca que algunos de ellos corresponden a compromisos de pactos que no cuentan con un predio asignado por el municipio o que el predio disponible no cumple con alguno de los requisitos.

La fase única hace referencia a los proyectos de dotación.



Grafica 7. Proyectos en viabilización en cada fase.

La distribución territorial de los proyectos en viabilización muestra una presencia equilibrada en distintas regiones del país, con una participación destacada de Cauca, Cundinamarca y Norte de Santander; El departamento de Cauca cuenta con 12 proyectos en viabilización, relacionados con las casas de saberes del norte del Cauca, seguido de Cundinamarca y Norte de Santander.



Grafica 8. Proyectos en viabilización por departamento.

Proyectos viabilizados

Durante el cuatrienio se viabilizaron 95 proyectos, así:

i) Para bibliotecas, 15 dotaciones; 10 proyectos tipo, 1 proyecto de intervenciones menores y un proyecto con enfoque étnico diferencial que atiende el cumplimiento de orden judicial.

ii) En intervenciones menores se viabilizaron dos proyectos para auditorios.

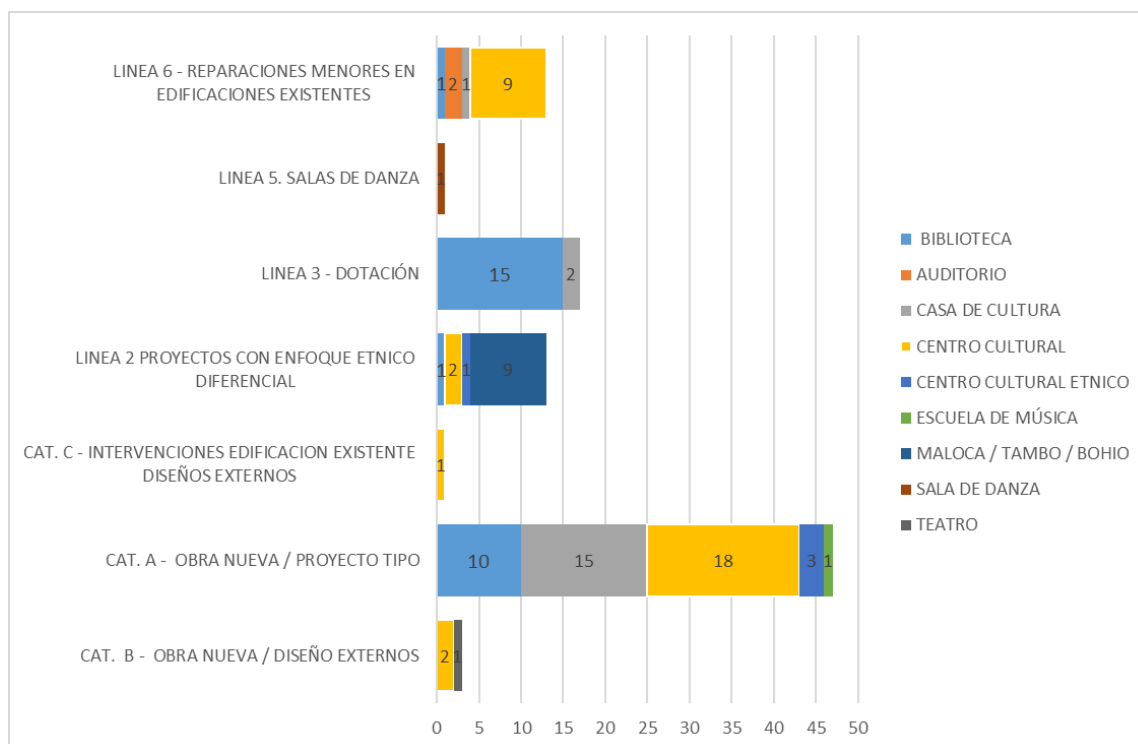
iii) En la línea de proyectos con enfoque étnico diferencial se logró la viabilización de 13 proyectos en resguardos indígenas y 3 proyectos para la comunidad Rrom en articulación con las entidades territoriales.

iv) Para casas y centros culturales en la línea de obra nueva, proyectos-tipo se viabilizaron 33 infraestructuras y para intervenciones menores de edificaciones existentes, 10.

la viabilización de proyectos se concentró principalmente en la línea de obra nueva mediante proyectos tipo, la cual agrupó la mayor cantidad de iniciativas aprobadas, especialmente para centros culturales, casas de cultura y bibliotecas. Este comportamiento evidencia que la estrategia institucional estuvo orientada al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura cultural pública mediante modelos estandarizados que facilitan la formulación, evaluación y ejecución de proyectos.

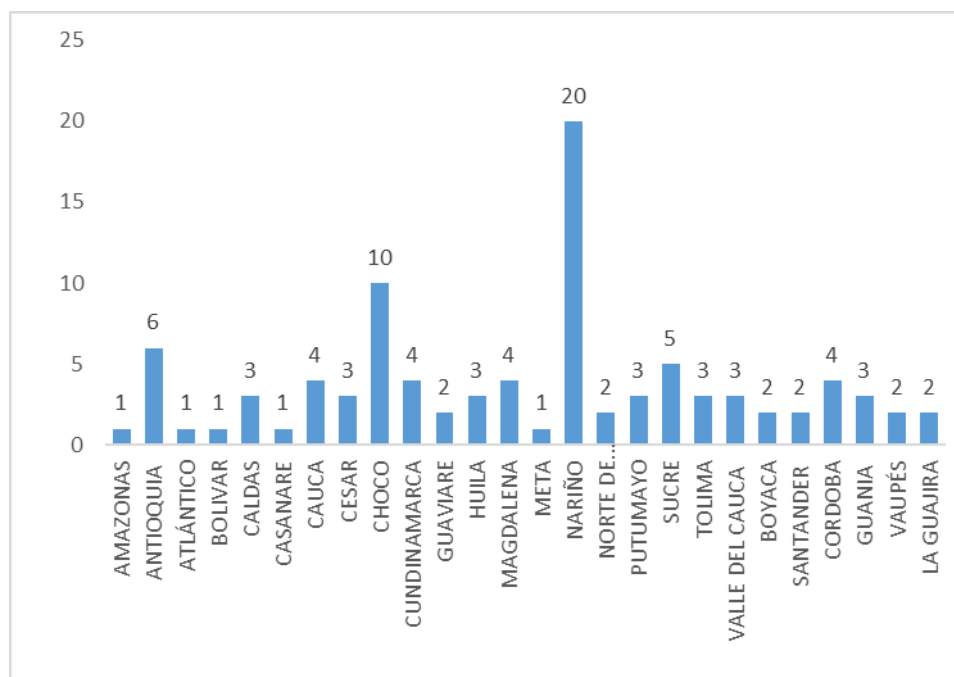
De igual forma, se destaca la relevancia de la línea de dotación, particularmente para bibliotecas, lo que refleja una apuesta por mejorar las condiciones de funcionamiento y calidad de los servicios culturales existentes. Asimismo, los resultados alcanzados en la línea de proyectos con enfoque étnico diferencial demuestran avances significativos en el reconocimiento y fortalecimiento de las expresiones culturales y los espacios propios de comunidades indígenas, del pueblo Rrom y , contribuyendo a la preservación de la diversidad cultural del país.

Por otra parte, las intervenciones en edificaciones existentes y las reparaciones menores permitieron optimizar y prolongar la vida útil de infraestructuras culturales ya consolidadas, favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos. En conjunto, la distribución de los proyectos viabilizados evidencia una gestión equilibrada entre la construcción de nuevos equipamientos, el fortalecimiento de la infraestructura existente y la atención de necesidades diferenciales de los territorios, contribuyendo al cierre de brechas en el acceso a bienes y servicios culturales a nivel nacional



Grafica 9. Proyectos viabilizados por cada línea y tipo de proyecto.

Los resultados de viabilización obtenidos durante el cuatrienio evidencian una gestión orientada principalmente al fortalecimiento de casas de cultura, centros culturales y bibliotecas, consolidando estos equipamientos como la base de la infraestructura cultural del país. La diversidad de líneas financiadas, incluyendo dotación, proyectos con enfoque étnico diferencial y reparaciones menores, demuestra una atención integral a las diferentes necesidades territoriales. Adicionalmente, la cobertura alcanzada en 26 departamentos confirma un impacto nacional significativo y una contribución efectiva al cierre de brechas de acceso a la infraestructura cultural.



Grafica 10. proyectos viabilizados por departamento.

Nota: el detalle de los logros de viabilización se encuentra en el Anexo 1 viabilización 2022-2026

Conceptos técnicos

En el marco del procedimiento de viabilización, se establece la emisión de conceptos técnicos para aprobación de proyectos presentados a otras fuentes de financiación; el alcance de la revisión se relaciona con la pertinencia cultural, relación del proyecto con la oferta cultural del municipio y la capacidad para su mantenimiento y operación, cumplimiento de normativa existente, coherencia de costos, entre otros.

Las líneas actuales son:

- Obras por impuestos (Resolución 1933 del 25 de junio de 2019, Decreto 2048 de 2014, Resolución 766 de 2022): Durante el cuatrienio se emitió concepto para dos proyectos:
 - i. Construcción del centro cultural con enfoque musical de Casabianca, Tolima, identificado con código BPIN: 2021731520002. Concepto emitido bajo el radicado No. MC00466I2025.
 - ii. Estudios y diseños para la intervención integral del Teatro Aurora en el distrito de Riohacha, departamento de La Guajira; se aprobó la elaboración de los estudios y diseños mediante el radicado No. MC04727I2024; actualmente se acompaña la revisión de los diseños para aprobar el proyecto de intervención bajo el mismo mecanismo.

- Crédito de tasa compensada FINDETER (Resolución 1933 del 25 de junio de 2019, decreto 2048 de 2014, Resolución 766 de 2022)
 - i. BATUTA: Proyecto aprobado
 - ii. PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO; Cali: Se remitieron observaciones mediante el radicado No. MC17815S2023, sin obtener subsanación.
- Órganos Colegiados de Administración y Decisión) - OCAD PAZ:
 - i. SGR identificado con código BPIN: 20261301010172 "Construcción y dotación de la casa ancestral para resguardo Nasa T Kiwe La Florida en la vereda La Tebaida en el municipio de Mocoa, Putumayo (proyecto en revisión).
 - ii. BPIN: 20261301010198 "Construcción, dotación y fortalecimiento de un centro cultural de pensamiento para la recuperación y preservación de la identidad cultural y la comunicación propia de las comunidades indígenas Misak y Nasa en el resguardo-municipio de Jambaló (proyecto en revisión).
- COCREA: Requieren el aval del Comité de Inversión en Infraestructura para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – CIEPA, el cual es presidido por el Grupo de Infraestructura Cultural; durante el cuatrienio se evaluaron los siguientes proyectos:
 - i. Presentación de proyectos (Diseño)
 - Plan Maestro Centro de Eventos La Macarena (CELM)
 - Diseño Sala Cultural La Manuela
 - PRIMAVERA ARENA
 - Diseño Sala Cultural La Querencia
 - ii. Presentación de proyectos (Dotación)
 - Dotación y equipamiento del teatro del Tecnológico de Artes Débora Arango en el municipio de Envigado
 - Complejo cultural Nancy Kotal de Cortés
 - iii. Presentación de proyectos (Obra)
 - Restauración Convento de Nuestra Señora Compañía de María.

4.2.2. Estructuración:

En estricto cumplimiento de la función asignada al Grupo de Infraestructura Cultural (GIC), consistente en elaborar los documentos técnicos necesarios para la estructuración de proyectos

de inversión, así como adelantar la evaluación y selección de proponentes bajo el marco legal vigente, el Equipo de Estructuración garantizó los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia en el mercado público sectorial.

Durante el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2022 y el 30 de junio de 2026, la dependencia estructuró y tramitó un consolidado histórico de 16 procesos de Licitación Pública, 21 Concursos de Méritos (incluyendo las consultorías de estudios y diseños arquitectónicos), 8 procesos de Selección Abreviada, 1 Subasta Pública, 6 Órdenes de Compra y 10 procesos de Contratación Directa, para un gran total de 62 procesos gestionados que convocaron la presentación de 1.637 ofertas técnicas y económicas.

El balance ejecutivo desagregado por año y modalidad contractual se relaciona taxativamente a continuación:

Año	Modalidad de Contratación / Tipo	Número de Procesos	Contratos Derivados Relacionados	Ofertas Recibidas (Por Lote si aplica)
2022	Licitación pública	2	3057/2022, 3305/2022	21, 10 ofertas
	Concurso de méritos	3	3084/2022, 3058/2022, 3304/2022	1, 3, 1 oferta
	Contratación directa	0	No aplica	No aplica
2023	Licitación pública	4	4235/2023, 4236/2023, 4537/2023, 4562/2023, 4567/2023, 4568/2023	62, 57, 20, 31, 19, 19 ofertas
	Concurso de méritos (Consultoría)	9	4263/2023, 4264/2023, 4265/2023, 4402/2023, 4266/2023, 4296/2023, 4334/2023, 4479/2023, 4589/2023, 4590/2023, 4588/2023, 4587/2023	2, 2, 2, 2, 16, 2, 1, 2, 8, 8, 14, 11 ofertas

Año	Modalidad de Contratación / Tipo	Número de Procesos	Contratos Derivados Relacionados	Ofertas Recibidas (Por Lote si aplica)
	Contratación directa	1	3987/2023	No aplica
2024	Licitación pública	5	4327/2024, 4335/2024, 4348/2024, 4366/2024, 4355/2024	1, 10, 18, 82, 38 ofertas
	Concurso de méritos	4	4356/2024, 4340/2024, 4369/2024, 4368/2024	41, 33, 19, 19 ofertas
	Contratación directa	1	4358/2024	No aplica
2025	Licitación pública	5	1747-2025-I, 1747-2025-II, 1748-2025-II, 1748-2025-I, 1749-2025-I, 1749-2025-II, 1999-2025, 2014-2025, 2036-2025, 2037-2025, 2038-2025, 2039-2025, 2040-2025, 2052-2025	Lote I: 67, Lote II: 67, Lote II: 49, Lote I: 49, Lote I: 27, Lote II: 27; contratos individuales: 2, 20, 17, 20, 39, 25, 18, 36 ofertas
	Concurso de méritos	4	1753-2025 (x2), 1751-2025 (x2), 1752-2025 (x2), 2045-2025, 2035-2025, 2058-2025, 2042-2025, 2059-2025, 2044-2025, 2063-2025	49, 49, 49, 49, 49, 49, 25, 11, 25, 24, 27, 26, 22 ofertas
	Contratación directa	6	1814-2025, 1927-2025, 1937-2025, 1938-2025, 1974-2025, 2009-2025	No aplica
2026	Concurso de méritos	1	0950-2026, 0947-2026, 0948-2026, 0949-2026	34, 27, 35, 34 ofertas

Año	Modalidad de Contratación / Tipo	Número de Procesos	Contratos Derivados Relacionados	Ofertas Recibidas (Por Lote si aplica)
	Subasta pública	1	0989-2026, 0990-2026	4, 5 ofertas
	Contratación directa	2	0888-2026, 0929-2026	No aplica

NOTA: No se incluyen contratos de prestación de servicio

Con el propósito de garantizar la máxima transparencia, el control institucional y facilitar la revisión integral de la totalidad de los procesos de selección y contratación pública adelantados por la dependencia, se anexa al presente informe el documento técnico denominado Anexo 2 (*Anexo 2 - Procesos de Contratación 2022-2026 – GIC*). En dicho repositorio indexado se consolida formalmente el balance histórico por año fiscal correspondiente al periodo de gestión del actual Gobierno nacional, estructurando una matriz detallada donde se desglosan de manera sistemática los contratos de obra, interventoría y consultoría. Esta herramienta de control le permite a la comisión entrante verificar de forma ágil la información contractual complementaria, la modalidad de selección implementada, el número oficial de cada proceso y el respectivo enlace de acceso directo al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), asegurando la plena trazabilidad y el soporte documental de las actuaciones administrativas del Grupo.

4.2.3. Ejecución:

**INFRAESTRUCTURAS CULTURALES ENTREGADAS
DESDE EL 7/08/2022 A LA FECHA Y EN EJECUCIÓN**

PROYECTOS	Entregado	Ejecución	Total
Museo	1	1	2
Teatro	0	2	2
Parque Memorial	1	1	2
Biblioteca Pública	7	4	11
Casas Bioculturales	0	2	2
Centro Cultural	12	12	24
Centro Cultural RROM	0	2	2
Escuela de música	2	1	3
Espacios culturales indígenas	0	23	23
Infraestructuras culturales con asociaciones indígenas	0	3	3
Infraestructura Cultural Adecuada	2	14	16
Infraestructura Cultural del Ministerio Adecuada	1	6	7
Sala de Danza	31	3	34
Dotaciones	30	3	33
Total	87	77	164

Tabla 4. cantidad de proyectos entregados y ejecución

El balance físico y operativo del periodo registró la ejecución de obras de infraestructura pública, intervenciones arquitectónicas y asignaciones de dotación orientadas a consolidar la equidad en el acceso a los bienes y servicios culturales del país. Con corte al periodo reportado, la gestión consolidó un total de 164 proyectos, discriminados en 87 infraestructuras entregadas y 77 en fase de ejecución activa, distribuidos bajo la siguiente clasificación técnica:

- **Museo:** Registra un total de 2 proyectos; se materializó la entrega técnica de 1 infraestructura (Museo de Arte en Bolívar en el corregimiento de Mampuján, María La Baja) y se mantiene 1 en ejecución activa correspondiente al reforzamiento estructural del Museo Afro en la ciudad de Cali.
- **Teatro:** Comprende 2 proyectos en el territorio nacional, localizándose el 100 % de ellos (2 infraestructuras) en fase de ejecución física y adecuación técnica, correspondientes a los teatros de El Carmen de Viboral y Quibdó.
- **Parque Memorial:** Se gestionan 2 proyectos de alta sensibilidad social, reportando 1 infraestructura entregada y 1 espacio en ejecución civil activa, vinculados a la construcción del Parque Memorial 6402+ razones para no olvidar para la reparación integral de las víctimas.
- **Biblioteca Pública:** Registra un consolidado de 11 proyectos, logrando la terminación y entrega formal de 7 infraestructuras bibliotecarias territoriales, mientras que 4 proyectos se encuentran actualmente en fase de ejecución activa.
- **Casas Bioculturales:** Línea enfocada en la infraestructura territorializada para los lugares de mayor biodiversidad del país. Cuenta con 2 proyectos, encontrándose el

100 % de ellos (2 infraestructuras) en ejecución activa en las regiones priorizadas del país.

- **Centro Cultural:** Representa una de las líneas de mayor impacto estructural con 24 proyectos de inversión; la gestión reporta un equilibrio operativo de 12 centros culturales entregados a satisfacción y 12 infraestructuras en fase activa de construcción o mejoramiento.
- **Centro Cultural RROM:** Diseñado para la visibilización del pueblo gitano, incluye 2 proyectos de infraestructura, los cuales se localizan actualmente en estado de ejecución en las Kumpanias de Sabanalarga y Sampués.
- **Escuela de música:** Esta tipología abarca 3 proyectos misionales, consolidando la entrega total de 2 escuelas de música finalizadas (Ciudad Bolívar y Pitalito), quedando 1 infraestructura en proceso de ejecución y diagnóstico técnico.
- **Espacios culturales indígenas:** Orientado al fortalecimiento de los escenarios propios construidos a partir de la transferencia de saberes, el portafolio reporta un total de 23 proyectos, encontrándose el 100 % de ellos (23 infraestructuras ancestrales) en fase activa de ejecución, 9 malocas en la región amazónica, 13 bohíos con el pueblo barí en la región del Catatumbo, la casa de cultura de la Chorrera en Amazonas, el centro cultural del pueblo awá en Magui, Nariño.
- **Infraestructuras culturales con asociaciones indígenas:** Comprende 3 proyectos estratégicos desarrollados en articulación directa con la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca (ACIVA RP), la Confederación Indígena Tayrona (CIT) y las Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO); las 3 iniciativas se encuentran en ejecución contractual.
- **Infraestructura Cultural Adecuada:** Enfocado en el mejoramiento locativo de plantas físicas municipales, reporta 16 proyectos, de los cuales 2 infraestructuras fueron entregadas terminadas y 14 se encuentran en proceso de adecuación civil.
- **Infraestructura Cultural del Ministerio Adecuada:** Enfocado en la recuperación de sedes administrativas y bienes de interés cultural adscritos a la entidad, reporta 7 proyectos: consolidando 1 entrega finalizada de la Bodega 10 de la Estación de la Sabana y 6 infraestructuras en fase activa de intervención locativa: Proyecto de la Biblioteca Nacional, Casa Villa Adelaida , Mejoramiento de espacios museales para Museo Nacional , y Paisajismo y urbanismo en la estación de La Sabana En Bogotá; y los mejoramientos de Museo Guillermo Valencia en Popayán, y mejoramientos del Museo Antón García de Bonilla en Ocaña, Santander.
- **Sala de Danza:** Componente de alta cobertura formativa con 34 proyectos a nivel nacional; se logró la adecuación técnica y entrega formal de 31 salas de danza en cooperación con las Escuelas Taller, manteniéndose 3 escenarios en ejecución activa.
- **Dotaciones:** Registra 33 proyectos de fortalecimiento logístico e institucional, alcanzando la distribución y entrega efectiva de 30 dotaciones a municipios y resguardos, y quedando 3 asignaciones dotacionales en proceso de entrega.

Para un mayor detalle sobre la trazabilidad técnica, financiera y administrativa de estas intervenciones, se incluye como parte integral de este informe la tabla de proyectos consolidados, la cual distingue de manera precisa entre las obras terminadas y aquellas que continúan en fase de ejecución activa al cierre de la vigencia. Se invita a consultar el detalle pormenorizado en el ANEXO 3 (*Anexo 3 - Proyectos entregados y en ejecución 2022-2026 - GIC*) de este documento, donde se compila la información geográfica, contractual y el estado de avance de cada una de las 164 infraestructuras gestionadas por el Grupo durante el periodo 2022-2026.

De manera complementaria al inventario geográfico consolidado, el Grupo Interno de Trabajo dispone de fichas técnicas individuales para cada uno de los proyectos de infraestructura. En estas herramientas de supervisión se consolida la información general de cada proyecto y sus respectivos contratos derivados de obra, interventoría o consultoría —tal como se evidencia en el reporte técnico del Centro Cultural del resguardo indígena La Delfina en Buenaventura (Valle del Cauca)—, desglosando variables críticas como los estados de amortización de anticipos, las curvas de avance programado frente al ejecutado, el histórico de modificaciones contractuales y el registro de alertas operativas. Asimismo, cada ficha incorpora apartados dedicados a documentar las problemáticas específicas en territorio, las reclamaciones vigentes, los requerimientos de los órganos de control y las medidas de gestión adaptadas por el equipo supervisor para mitigar los riesgos de parálisis civil y asegurar el equilibrio económico de los convenios. Con el propósito de examinar detalladamente el expediente técnico e institucional de cada una de las intervenciones ejecutadas durante el periodo 2022-2026, se invita a ingresar a la totalidad de las fichas de proyecto indexadas a través del siguiente enlace oficial: [FICHAS PROYECTOS GIC](#)

Centro Cultural y Parque Memorial ‘6.402+ razones para no olvidar’ (Mafapo)

El proyecto Centro Cultural y Parque Memorial ‘6.402+ razones para no olvidar’ (Mafapo) surgió desde 2023 como una medida de dignificación, reconocimiento y reparación simbólica en honor a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Colombia, en atención a las medidas de justicia restaurativa expedidas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en el marco del Caso 03 “*Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado*”, en el que se investigan los asesinatos y desapariciones forzadas de civiles a manos de miembros de la Fuerza Pública para presentarlos como bajas en combate por agentes del Estado (o falsos positivos).

En términos de gestión, el Grupo de Infraestructura Cultural (GIC) enfrentó un desafío de viabilidad inicial al estar prevista para el municipio de Soacha, lo cual fue transformado técnicamente al lograr su implantación definitiva en la histórica Estación de la Sabana en Bogotá, D.C.

Para garantizar la viabilidad física sin afectar los valores patrimoniales del complejo ferroviario, el GIC estructuró una solución arquitectónica reversible y liviana que mantiene las distancias

normativas con el trazado férreo actual, los cambiavías y la operación futura, involucrando además reparaciones locativas profundas en las Bodegas 10 y 11 para albergar los usos complementarios y salvaguardar estas estructuras.

En materia de asignación presupuestal y contratación sectorial, el GIC reporta el estado de dos vínculos jurídicos principales financiados de forma centralizada por el Ministerio, cuyas actas de inicio formal se suscribieron el 9 de febrero de 2026 y que al corte de información del 30 de junio de 2026 no han registrado desembolsos económicos. El contrato de obra No. 2014-2025, cuyo objeto es efectuar los estudios de ingeniería de detalle, reparaciones locativas a la bodega 10 y construcción del Centro Cultural, fue firmado el 4 de diciembre de 2025 con el Consorcio Sabana 2025, por un valor inicial de \$3.551 millones que, tras aprobación de la adición No. 1 (\$72 millones) se estableció en un valor total de \$3.623 millones, con fecha contractual de terminación fijada para el 15 de agosto de 2026.

Por su parte, la supervisión técnica se realiza mediante el contrato de interventoría No. 2035-2025, adjudicado mediante la Resolución No. 1952 derivada del concurso de méritos MC-CM-0007-2025 al Consorcio Interventores MinCultura, suscrito con un valor inicial de \$328 millones y adicionado en \$74 millones para un nuevo valor total de \$402 millones, con fecha de vencimiento programada para el 15 de septiembre de 2026.

Al corte de información del 30 de junio de 2026, el estado de la ejecución física se encuentra formalmente en desarrollo de su Fase I correspondiente a la ingeniería de detalle, registrando un avance real del 40,78 % frente a un avance programado del 100%, lo cual evidencia un atraso significativo derivado de las exigencias normativas arquitectónicas. Pese a este desfase temporal, se destacan como logros de la gestión técnica la radicación y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la remisión del estudio de seguridad humana, la entrega del estudio de suelos y la validación final del componente de reforzamiento estructural por parte de la interventoría, surtida tras un modificatorio contractual el 22 de mayo de 2026.

Asimismo, tras el avance en el inventario forestal y las actas de vecindad, el contratista inició formalmente la logística en sitio el 20 de mayo de 2026 y realizó la reunión informativa previa en la Casa MAFAPO el 28 de mayo con presencia de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), dando vía libre al inicio de obras físicas el 9 de junio de 2026. Adicionalmente, el componente de paisajismo y urbanismo fue asignado mediante las resoluciones administrativas 2135 de 2025 y 0815 de 2026 a la Escuela Taller de Popayán, lo cual permitió materializar la articulación con la JEP para coordinar la formación técnica e incorporación de 11 comparecientes en las actividades constructivas de senderos y adecuación de suelos.

Como recomendaciones críticas dictadas desde la perspectiva del GIC para garantizar la continuidad física del memorial, se sugiere adelantar con carácter prioritario gestiones interinstitucionales ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), debido a que la falta de entrega oportuna de los poderes y certificaciones de propiedad del predio por parte de dicha entidad

mantiene bloqueados los trámites de acometidas definitivas ante empresas de servicios públicos como ENEL y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

Igualmente, se recomienda realizar un monitoreo riguroso sobre los tiempos de revisión de la Dirección de Patrimonio y Memoria (PCA) para agilizar la radicación final ante la Curaduría Urbana No. 2, proyectando la obtención de la licencia de construcción para el 19 de agosto de 2026, con el fin de evitar que la entrega de la Fase II constructiva se extienda más allá del 14 de diciembre de 2026. Por último, ante el hito de la preinauguración simbólica y apertura de la exposición artística en la Bodega 10, programada por directriz presidencial para la tercera semana de julio de 2026, se hace indispensable acelerar la coordinación de los trabajos locativos del contratista de obra con las labores de paisajismo que ejecuta la Escuela Taller.

La importancia estratégica de este proyecto para el patrimonio y la infraestructura nacional radica en su triple impacto transformador en materia de derechos humanos, urbanismo y tejido social. A nivel de reparación, representa una acción directa e histórica del Estado colombiano para dignificar la memoria de más de 6.402 jóvenes víctimas de ejecuciones extrajudiciales, respondiendo a la lucha legítima de las madres de MAFAPO y sirviendo como un escenario público de pedagogía contra la no repetición que impactará a más de 828.000 habitantes de Soacha, ciudadanos de Bogotá y visitantes extranjeros.

Desde el punto de vista ambiental y cultural, el Parque Monumento 6402 razones+ será un espacio de preservación de diversas especies de plantas y especies polinizadoras presentes, funcionando como nodo principal del componente ambiental del sector donde está ubicado. Culturalmente el espacio museal estará abierto al público renovando y activando el patrimonio ferroviario histórico trayendo a la vida una serie de infraestructuras abandonadas y en desuso. Desde el punto de vista arquitectónico y de gestión pública, el valor del memorial consiste en sentar un precedente inédito de renovación urbana, demostrando técnica y rigurosamente que la recuperación, restauración y revitalización del patrimonio histórico edificado de la nación puede converger de manera armónica con los requerimientos operativos del sector transporte, la implementación de esquemas avanzados de justicia restaurativa y la memoria histórica del país.

4.2.4. Liquidación:

Durante el periodo comprendido entre las vigencias 2022 y 2026 se adelantó el trámite de liquidación de contratos de obra, interventoría y consultoría, contratos interadministrativos, órdenes de compra y demás actuaciones relacionadas con el cierre contractual a cargo del Grupo de Contratos y Convenios. Como resultado de esta gestión, durante dichas vigencias se logró la liquidación de cuarenta y cuatro (44) negocios jurídicos.

Lo anterior implicó que, desde el Grupo de Infraestructura Cultural, se llevara a cabo la recopilación, revisión y, cuando correspondiera, la aprobación de la documentación requerida para la liquidación definitiva de cada contrato. Este trámite se desarrolló de conformidad con las observaciones, revisiones y aprobaciones efectuadas por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio.

En el Anexo 4 (*Anexo 4 - Contratos Liquidados y pendientes de Cierre*) se relacionan los contratos que fueron liquidados durante la presente vigencia, indicando la información correspondiente a cada uno de ellos, con el fin de evidenciar el cierre de los procesos contractuales a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural. Esta información proporciona un panorama actualizado del estado de los compromisos contractuales y constituye un insumo para el seguimiento de las actuaciones pendientes y el proceso de empalme con la administración entrante.

4.3. Logros transversales

4.3.1. Actualización de procedimientos

El Grupo de Infraestructura Cultural cuenta con dos procedimientos que fueron sujetos de actualización:

Viabilización de proyectos de infraestructura cultural: actualizado en dos oportunidades, el 29 de diciembre de 2023, con el objetivo de implementar una Fase 0 y un nuevo formato que apoyara la estructuración del concepto previo para los proyectos mediante la identificación de las infraestructuras culturales existentes en el municipio y los procesos de formación que se desarrollan en ellas. Una segunda actualización realizada el 1 de agosto de 2025, que tuvo como objetivo incluir las diferentes líneas de viabilización que permiten diferenciar requisitos para cada tipología de proyecto, destacando la inclusión de la línea para proyectos con enfoque étnico diferencial, la cual permite evaluar proyectos presentados por las formas organizativas étnicas legalmente constituidas, y la línea para proyectos que sean producto de órdenes judiciales, concertación y medidas de reparación. **8 líneas establecidas: obra, proyectos con enfoque étnico territorial, dotación, estudios y diseños, dotación salas de danza, intervenciones menores en edificaciones existentes, adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de infraestructuras culturales y proyectos producto de órdenes judiciales, concertación y medidas de reparación.** Esta última actualización incluyó la modificación de la guía de viabilización, describiendo de manera detallada cada uno de los pasos del procedimiento.

Procedimiento de construcción y/o adecuación de infraestructura para el desarrollo cultural. Se actualizó el 13 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta directrices de pliegos tipo y fortalecimiento de la post-entrega de las obras. Actualmente, el procedimiento se encuentra en

proceso de actualización, con el objetivo de fortalecer los puntos de control en el ejercicio de la supervisión.

4.3.2. Actualización Proyecto Tipo (Biblioteca Pública, Casa de Cultura y Espacios Culturales Multipropósito)

En cumplimiento de la misionalidad del Grupo de Infraestructura Cultural, orientada al fortalecimiento, cualificación y sostenibilidad de la infraestructura cultural en el territorio nacional, se adelantó un proceso de revisión integral del Proyecto Tipo de biblioteca pública y casa de cultura que venía siendo utilizado como referente para la formulación y ejecución de proyectos en diferentes municipios del país.

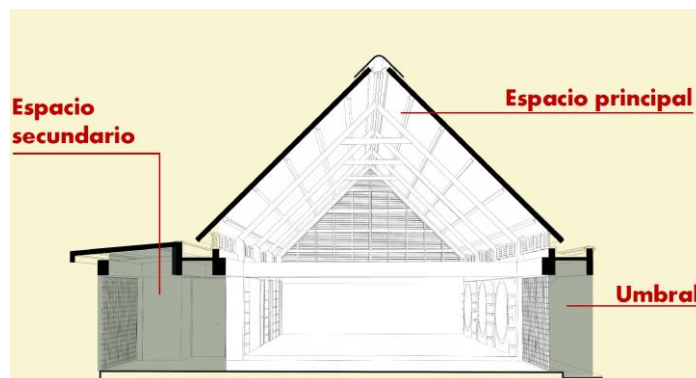
A partir del análisis técnico realizado, se identificó la necesidad de actualizar el modelo existente, con el propósito de superar limitaciones asociadas a su capacidad de adaptación territorial, pertinencia cultural, respuesta climática, eficiencia constructiva y facilidad de implementación en contextos diversos. Como resultado de este proceso, se avanzó en la actualización de los diseños arquitectónicos, estructurales y demás documentos técnicos requeridos para consolidar una nueva versión del Proyecto Tipo.

Un proyecto tipo se entiende como una iniciativa replicable que responde a una necesidad recurrente mediante lineamientos, estándares y soluciones técnicas que permiten optimizar la inversión pública y facilitar la estructuración de proyectos. Sin embargo, para la infraestructura cultural, la condición de replicabilidad debe trascender la estandarización del objeto arquitectónico: debe permitir su adaptación a la diversidad geográfica, ambiental, social y cultural del país.

En este sentido, la actualización desarrollada propone un sistema arquitectónico y estructural flexible, basado en principios generales replicables y elementos específicos adaptables. La propuesta busca resolver la mayor cantidad de condiciones territoriales mediante un conjunto reducido de estrategias arquitectónicas, garantizando eficiencia técnica y económica sin desconocer las particularidades de cada comunidad.

El nuevo planteamiento permite que la infraestructura pueda adaptarse a diferentes usos — biblioteca pública, casa de cultura o espacio cultural multipropósito— así como a variables determinantes del territorio colombiano, entre ellas: dimensiones y geometría del lote, condiciones climáticas, temperatura, humedad, pluviosidad, disponibilidad de agua potable, accesibilidad para transporte de materiales y características culturales y constructivas locales.

1. Sistema de cubierta, confort climático y manejo de aguas

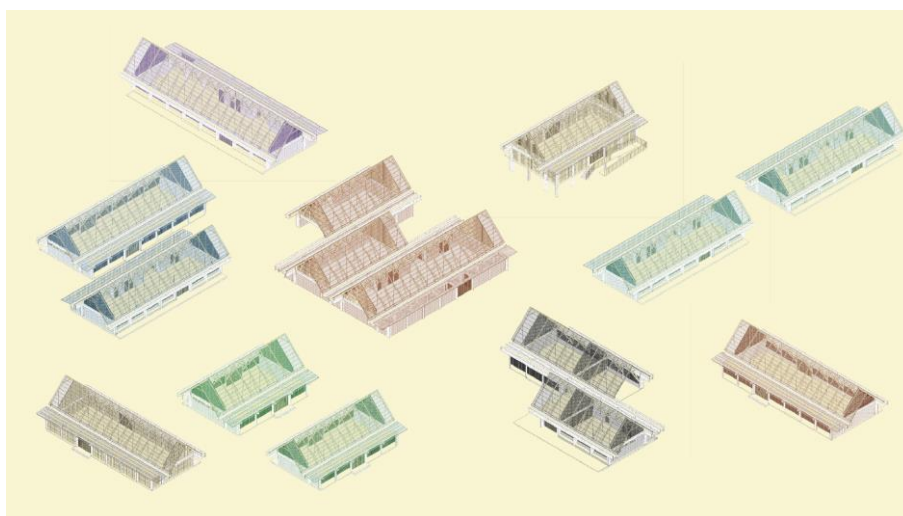


La cubierta constituye uno de los principales elementos articuladores del proyecto. Se plantea una cubierta de gran altura a dos aguas, con una inclinación que permite responder simultáneamente a condiciones climáticas, constructivas y funcionales.

Su geometría facilita el uso eficiente de sistemas de cubierta termoacústica, reduciendo desperdicios de material y favoreciendo procesos constructivos más económicos y sencillos. La altura generada mejora las condiciones térmicas interiores, especialmente en territorios de clima cálido, presentes en gran parte del país.

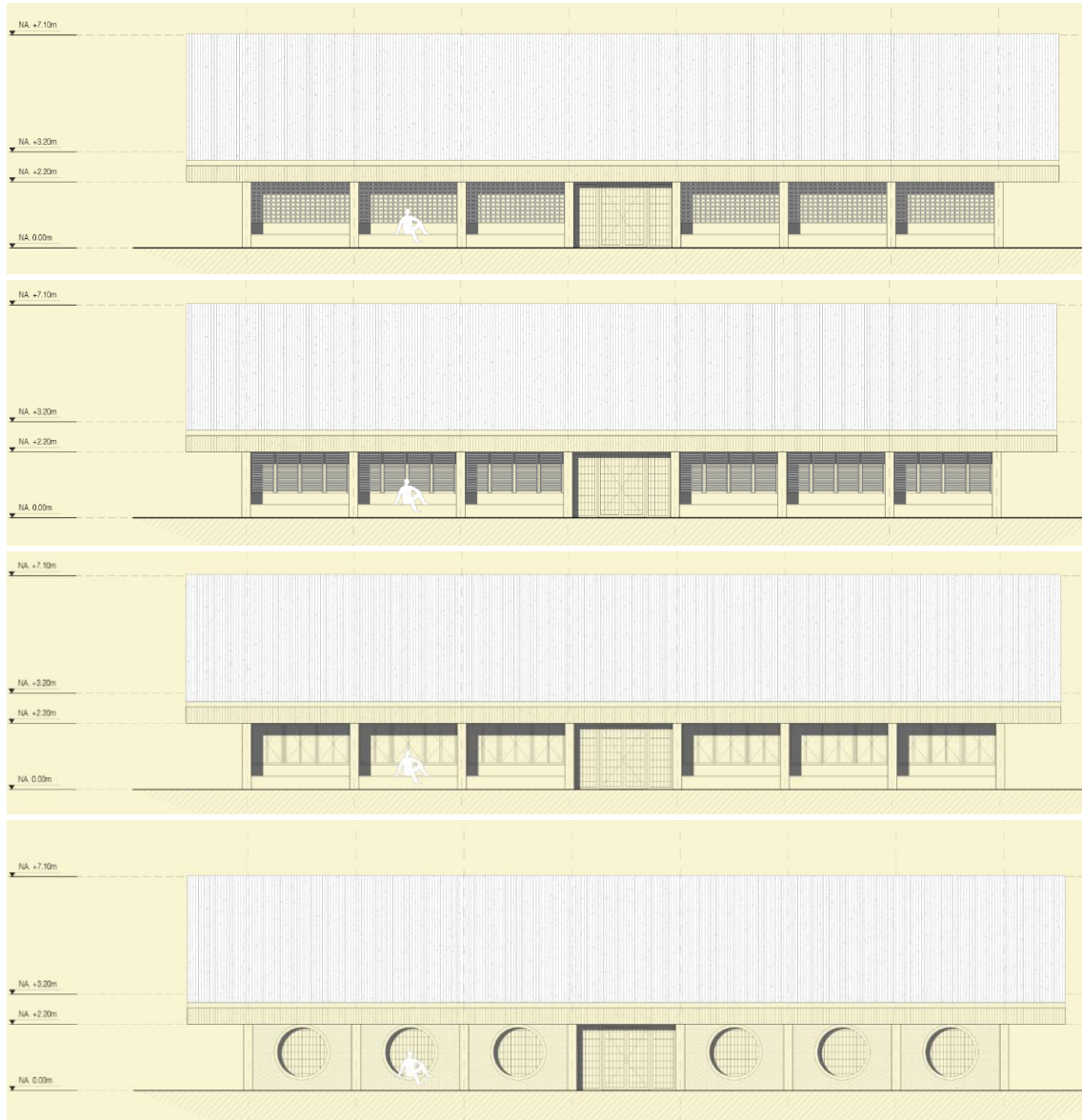
Adicionalmente, el sistema de vigas canales permite garantizar la adecuada recolección de aguas lluvias mediante elementos durables, inspeccionables y de fácil mantenimiento. Esta estrategia resulta especialmente relevante para municipios con dificultades de acceso a agua potable o con condiciones de alta pluviosidad.

La forma y estructura general de la cubierta permiten diferentes configuraciones de implantación, facilitando la adaptación del proyecto a distintos lotes y necesidades programáticas.



2. Sistema estructural, cerramientos y relación con el entorno

La estructura del proyecto se concibe como el elemento permanente y replicable, mientras que los cerramientos pueden modificarse según las condiciones particulares de cada territorio.



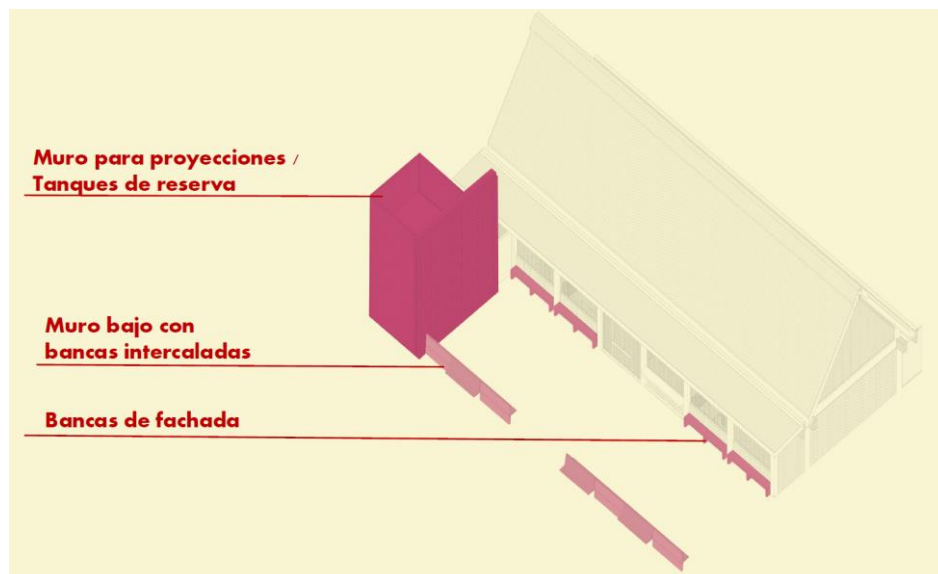
El diseño de fachada mediante elementos estructurales genera espacios intermedios que pueden funcionar como áreas protegidas de permanencia y encuentro comunitario hacia el exterior, o como espacios útiles para almacenamiento, bibliotecas y mobiliario hacia el interior.

Esta estrategia permite incorporar diferentes materiales y soluciones locales de cerramiento, respondiendo a criterios bioclimáticos, disponibilidad de recursos y prácticas constructivas regionales.



3. Espacio exterior y apropiación comunitaria

La actualización reconoce que la infraestructura cultural no se limita al edificio, sino que debe fortalecer los espacios de encuentro ciudadano. Por esta razón, incorpora elementos complementarios de urbanismo como mobiliario exterior, sistemas de almacenamiento de agua y soluciones de cerramiento del predio.



Estos componentes permiten configurar espacios exteriores flexibles que enriquecen la experiencia cultural y fortalecen la relación entre la infraestructura y la comunidad

Recomendación para continuidad del proceso

Se recomienda dar continuidad al proceso de formalización, validación e implementación de la actualización del Proyecto Tipo, teniendo en cuenta que constituye una herramienta estratégica para mejorar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de la infraestructura cultural del país.

La actualización propuesta permite avanzar de un modelo único replicado en diferentes territorios hacia un sistema adaptable, capaz de responder a la diversidad natural y cultural de Colombia, manteniendo criterios de eficiencia en costos, facilidad constructiva y optimización de recursos públicos.

Su implementación permitirá fortalecer la capacidad del Ministerio para acompañar a las entidades territoriales en la formulación de proyectos de infraestructura cultural más pertinentes, sostenibles y acordes con las necesidades reales de las comunidades.

4.3.3. Creación de Casas Bioculturales

Colombia es el segundo país más biodiverso del mundo, albergando casi el 10 % de la biodiversidad global. Esta notable riqueza natural se complementa con un enfoque biocultural que reconoce la conexión vital entre las comunidades locales y sus entornos, promoviendo tanto la conservación del patrimonio natural como de los conocimientos ancestrales como bases para el desarrollo sostenible.

Este enfoque está plenamente integrado en el Plan Nacional de Cultura de Colombia 2024-2038, el cual reconoce la diversidad cultural y biológica como pilares esenciales para el cuidado de la vida, el territorio y la paz. Este plan tiene como objetivo fortalecer las prácticas, saberes y memorias ancestrales de las comunidades, promoviendo la sostenibilidad y la gobernanza cultural desde una perspectiva holística.

Desde el 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia ha incorporado el concepto de bioculturalidad en varias de sus iniciativas, un enfoque interdisciplinario que integra la diversidad biológica y de formas de vida y la cultura: la simbiosis entre lo biológico y lo cultural. El proyecto Casas Bioculturales desarrolla infraestructuras bioculturales sostenibles que integran los saberes ancestrales y las prácticas contemporáneas, fortaleciendo la relación entre las comunidades y su entorno natural, mediante el monitoreo cultural y ambiental para promover la transmisión de tradiciones y conocimientos a las futuras generaciones.

En Colombia —el segundo país más megadiverso del planeta— El proyecto ha sido diseñado inicialmente para los territorios del Chocó y la región amazónica (Colombia), regiones históricamente aisladas, pero ricas en cultura vibrante y biodiversidad. Las Casas Bioculturales son verdaderas guardianas de la vida: espacios donde se teje la relación entre lo biocultural y el cuidado de la vida. Para quienes habitan en territorios bioculturales, la naturaleza y las prácticas culturales son a la vez sustento y espiritualidad, estando intrínsecamente conectadas, a diferencia de cómo se perciben en el pensamiento occidental. La creación de infraestructuras bioculturales se enfoca en implementar espacios culturales que se convierten en un medio útil para hacer visibles, preservar y defender las ecologías locales.

Algunos de los lineamientos para la implementación del sistema constructivo de infraestructuras bioculturales son:

1. Concebidas bajo principios de adaptabilidad, sostenibilidad y respeto por el medio ambiente, con componentes que permiten la prefabricación de elementos estructurales, garantizando un montaje eficiente en el lugar de construcción.
2. Responde a desafíos logísticos, como las dificultades de transporte y la eficiencia en el uso de recursos en una geografía compleja; desafíos materiales, como el diseño sostenible y resistente a los sismos; y desafíos programáticos, como la sostenibilidad de diversas prácticas y la creación conjunta entre generaciones.
3. El diseño arquitectónico se inspira en elementos constructivos tradicionales para mantener conocimientos locales de construcción. Las partes no estructurales de la infraestructura funcionarán como lienzos para que las comunidades expresen sus saberes ornamentales a través del tejido, las tallas y los colores.
4. Mientras que las Casas de la Cultura convencionales se centran en espacios para la música y la danza, el sistema propuesto incluye cocinas comunitarias: laboratorios de identidad culinaria; áreas polivalentes: para actividades de tejido, costura y artesanía; y espacios de tradición oral: para la preservación de historias y narraciones locales.
5. Las casas bioculturales se construirán con madera y bambú locales, dos de los mejores materiales de construcción sostenibles, debido a su baja huella de carbono.
6. Pueden utilizarse en estructuras (vigas, columnas, techos), cerramientos, muebles y acabados. Permiten diseños orgánicos y bioclimáticos.
7. Promueven el uso de materiales locales y generan empleo en comunidades rurales.
8. Fomentan la autoconstrucción y la economía circular.
9. Cuentan con sistemas de recolección de agua y energía solar.
10. Política de Paz: El proyecto se implementa en territorios históricamente afectados por el conflicto, como Chocó y regiones amazónicas, promueve la convivencia pacífica y la reconciliación. Al integrar conocimientos ancestrales y prácticas sostenibles, busca transformar los territorios y fortalecer el tejido social.
11. Seguridad humana y justicia social: La iniciativa mejora la calidad de vida de las comunidades locales al proporcionar infraestructura que promueve la inclusión social y la preservación cultural. Esto dignifica el trabajo de las comunidades indígenas y afrodescendientes, fortaleciendo la cohesión comunitaria y promoviendo los derechos humanos.
12. Convergencia Regional: El proyecto se implementa en zonas históricamente excluidas, lo que contribuye a reducir las brechas de desarrollo territorial y conecta a diferentes comunidades a través de un enfoque biocultural.

En este sentido, se debe garantizar con MinAmbiente, MinAgricultura y organizaciones locales enfocadas en la protección del medio ambiente y la investigación científica la programación y uso de las Casas Bioculturales, así como con los gestores culturales de cada lugar.

5. DESAFÍOS

5.1. Contrato 4564 de 2021 - EDU

Introducción

El presente tiene como propósito presentar el estado actual, los antecedentes contractuales y las gestiones adelantadas por el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en relación con la ejecución de Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021: “Realizar la gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, *jurídicas*, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los siguientes proyectos de infraestructura cultural: construcción y dotación de la escuela de música del municipio Ciudad Bolívar, construcción del Teatro Municipal de El Carmen de Viboral, ampliación y mejoramiento de la Casa de la Cultura del municipio de Gómez Plata, todos en el departamento de Antioquia”.

A la fecha, dos de los tres proyectos fueron entregados y se encuentran en funcionamiento: Casa de la Cultura y Escuela de Música.

Respecto al proyecto del Teatro Municipal se desarrolló en dos fases contractuales. La Fase I, Correspondiente a estudios y diseños, se ejecutó a través del Convenio Interadministrativo No. 3048 de 2020 con la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca - EIC y la Fase II, correspondiente a la construcción y dotación, fue asumida mediante Contrato Interadministrativo No. 4564-2021, con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU.

Durante la ejecución se presentaron inconvenientes técnicos relacionados con los estudios y diseños iniciales, lo que conllevó a suspensiones, procesos sancionatorios, ajustes presupuestales y la necesidad de replantear el proyecto por fases funcionales para asegurar su viabilidad y ejecución.

Como medida para garantizar la continuidad, en mayo de 2026 la EDU solicitó la cesión del Contrato Interadministrativo No. 4564-2021 a la EDUR Carmen de Viboral.

I. Antecedentes contractuales

1. Uno de los proyectos de infraestructura cultural que se encuentra a cargo del Grupo es la construcción de un teatro en el municipio de Carmen de Viboral, en el departamento de Antioquia. Para cumplir con dicho cometido, el 3 de diciembre de 2020, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca-EIC suscribieron el Convenio Interadministrativo 3048 de 2020, cuyo objeto fue: *“Realizar la gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación de fase 1: estudios y diseños para la construcción del teatro municipal de El Carmen de Viboral”*.
2. Con el fin de dar cumplimiento al convenio 3048 de 2020, la EIC suscribió el 30 de diciembre de 2020 el contrato de consultoría No. 351 de 2020 con DEARCA S.A.S., cuyo objeto fue: *“Realizar los estudios y diseños para la construcción del Teatro Municipal de El Carmen de Viboral con cargo al convenio interadministrativo 3048 de 2020 - MinCultura”*. DEARCA S.A.S., en calidad de consultor, debía realizar la entrega de los estudios y diseños en el marco de las normas aplicables en cada una de las especialidades, garantizando las especificaciones, memorias y detalles necesarios para que el constructor, en desarrollo de la Fase II, contara con los insumos técnicos necesarios para la construcción del teatro.
3. Dichos insumos debían ser aprobados por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en cumplimiento de las labores de gerencia, en especial las relacionadas con la supervisión técnica. El 08 de noviembre de 2021 se suscribió acta de recibo final en el marco de la consultoría adelantada en ejecución del convenio 3048 de 2020, entre la Alcaldía del Municipio de El Carmen de Viboral, el Ministerio de Cultura y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
4. Ahora bien, para el desarrollo de la Fase II - Construcción y Dotación del teatro municipal del Carmen de Viboral, se suscribió contrato interadministrativo No. 4564 de 2021, entre el Ministerio de Cultura, el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU, con el objeto de: *“Realizar la gerencia integral y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los siguientes proyectos de infraestructura cultural: construcción y dotación de la escuela de música del municipio Ciudad Bolívar, construcción del Teatro Municipal de El Carmen de Viboral, ampliación y mejoramiento de la Casa de la Cultura del municipio de Gómez Plata, todos en el departamento de Antioquia”*, por valor de \$22.200 millones, distribuidos así: por el ministerio, \$20.000 millones y por el municipio de El Carmen de Viboral, \$2.200 millones.

5. Los estudios y diseños resultantes del convenio interadministrativo No. 3048 de 2020, avalados por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, fueron entregados a la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín, para el desarrollo de la Fase II.
6. El 16 de diciembre de 2021 se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021 con un plazo inicial de 8 meses. El 27 de diciembre de 2021 se dio la suspensión del contrato, la cual se prolongó hasta el 2 de mayo de 2023, debido a los inconvenientes técnicos presentados con los estudios y diseños del teatro.
7. El 5 de agosto de 2022 se adicionó al valor del contrato la suma de \$3.092 millones, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: por el ministerio, \$2.342 millones y \$750 millones por el municipio de El Carmen de Viboral, para un valor total cercano a los \$25.000 millones.
8. El 3 de mayo de 2023, el Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021 fue reiniciado dada la necesidad de terminar los proyectos en Gómez Plata y Ciudad Bolívar. Se suscribieron prórrogas inicialmente hasta el 07 de septiembre de 2023, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2023, y modificar la forma de pago, con el fin de independizar los proyectos y permitir ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021. En lo que respecta al teatro, al persistir las observaciones respecto a los diseños en el marco del convenio 3048 de 2021, se remitió informe al ordenador del gasto con el fin de dejar las observaciones pertinentes para las debidas reclamaciones.
9. El 27 de diciembre de 2023 las partes acordaron prorrogar el término de la duración del Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021 hasta el 30 de abril de 2024, esto con el fin de contar con el plazo requerido para la finalización de los proyectos de la Casa de la Cultura de Gómez Plata y la Escuela de Música de Ciudad Bolívar, así como con el tiempo necesario para adelantar las labores correspondientes a los cierres, entregas a los municipios y liquidación de los contratos derivados.

En atención a lo anterior, se estableció el balance de cada uno de los proyectos y se trasladó a la Fiducia el recurso del cual se tenía plena certeza sobre su ejecución, para la culminación de los proyectos de Gómez Plata y Ciudad Bolívar, suma que asciende al valor de \$3.500 millones, siendo este el segundo desembolso a la EDU para la culminación de actividades.

Respecto del proyecto de El Carmen de Viboral, ante la imposibilidad técnica de ejecutar el proyecto, no se consideró pertinente realizar el traslado de los \$13.190 millones, valor destinado para el proyecto del Carmen de Viboral, toda vez que no se tenía certeza de ejecución real, pues no era una medida diligente de efectuar, hasta tanto no se lograra establecer de manera clara la ruta por seguir en el proyecto, constituyéndose así el fenecimiento de los recursos.

10. El 18 de abril de 2024, se citó a la EIC a audiencia de presunto incumplimiento para el 18 de abril de 2024, la audiencia fue reprogramada para el 6 de mayo de 2024; sin embargo, las partes no asistieron, por lo que la audiencia fue suspendida y se reprogramó por solicitud de la Compañía Seguros del Estado para el 15 de mayo de 2024 a las 10:00 a. m. La Secretaría General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió la Resolución 0434 de 15 de mayo de 2024, “Por medio de la cual se termina una actuación administrativa contractual sancionatoria por el proceso de posible incumplimiento del Convenio 3048 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Municipio de Carmen de Viboral y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos De Cundinamarca EIC”.
11. El 29 de abril de 2024 las partes acuerdan prorrogar el contrato interadministrativo No. 4564 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, tiempo necesario para los cierres, entregas a los municipios y liquidación de los contratos derivados de los municipios de Gómez Plata y Ciudad Bolívar, además de permitir contar con el tiempo para definir la ruta de trabajo de El Carmen de Viboral y ponerlo en marcha, lo que conlleve la reactivación de la obra.
12. La escuela de música fue entregada al municipio el 24 de mayo de 2024 y la Casa de la Cultura fue entregada al municipio el 25 de abril de 2024.

Desde el Ministerio de las Culturas, se adelantó la contratación de un equipo de profesionales altamente calificados, para contar con un diseño y presupuesto viable para la ejecución del teatro y así posteriormente gestionar los recursos necesarios para su terminación.
13. El 30 de septiembre de 2024, fue prorrogado el plazo del contrato interadministrativo No. 4564 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, para contar con el tiempo necesario para la implementación del cronograma de trabajo para la entrega de diseños definitivos del teatro, con la respectiva certificación estructural externa y licencia de construcción, y la modificación de los contratos derivados que conlleven a tener un proyecto completo y ejecutable. Adicionalmente, para que el Ministerio adelante los procesos de selección internos para la adquisición de mobiliario para el funcionamiento de la Casa de la Cultura y mobiliario y sistema de acondicionamiento acústico para el funcionamiento de la Escuela de Música. Asimismo, para modificar el instrumento financiero de administración de los recursos, cambiando de fiducia a cuenta bancaria.
14. La Alcaldía Municipal de Carmen de Viboral celebró convenio interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda (EDUR) con el objeto de realizar “Valoración económica, prospección geotécnica, laboratorios y prueba de carga para pilotes del proyecto Teatro Municipal, El Carmen de Viboral”. Como resultado, la EDUR contrató a la empresa DIPS Ingeniería para la realización de las dos actividades. El 23 de septiembre de 2024, la Alcaldía Municipal de Carmen de Viboral efectuó entrega al Ministerio de los estudios.

15. El Ministerio de las Culturas adelantó la contratación del servicio profesional de un revisor independiente con el siguiente objeto: “Prestar los servicios altamente calificados como revisor independiente para el aval de los diseños requeridos para el trámite y solicitud de la licencia de construcción requerida para el Teatro del Carmen de Viboral”.

El 5 de noviembre de 2024 fue radicada la solicitud de trámite de licencia ante la Alcaldía de El Carmen de Viboral, así como también se solicitó adelantar los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos y la obtención de los respectivos permisos.

16. El 24 de diciembre de 2024 se suspendió por segunda vez el contrato interadministrativo No. 4564 de 2021, hasta el 15 de enero de 2025, para adelantar el trámite de actualización del concepto de viabilidad técnica, efectuar entregas parciales del proyecto a la EDU, coordinación del proyecto en metodología BIM, licencia de construcción, concertación balance financiero del proyecto, forma de pago, análisis situación relacionado con los resultados de los estudios adelantados por el municipio, que conllevan la repotenciación de los pilotes construidos y negociación con contratistas derivados.

17. Como resultado del ejercicio de presupuestación del proyecto, se tiene que el costo total asciende a la suma cercana de \$35.310 millones (obra, interventoría y gerencia). Para la realización de este proyecto, se dividió en tres fases independientemente la una de la otra, con el fin de facilitar la gestión de los recursos para su ejecución.

FASE I	FASE II	FASE III
\$23.181.291.878,51	\$11.668.144.592,51	\$461.208.379,27
\$35.310.789.442,80		

FASE I		FASE II		FASE III
FASE IA	FASE IB	FASE IIA	FASE IIB	
10meses*	5 meses	3 meses	4 meses	

La decisión de ejecutar el proyecto por ‘fases funcionales independientes’ busca asegurar que, al término de la Fase IA, el teatro sea funcional, esto es, ‘eficazmente adecuado a sus fines’”, aun cuando falten inversiones posteriores.

Fase I:

FASE IA	FASE IB
---------	---------

· Estructura de cimentación · Conexiones redes hidrosanitarias y eléctricas hasta los puntos. · Estructura metálica. · Cubierta. · Fachada envolvente en mampostería. · Protección de estructura.	· Redes hidráulicas y sanitarias · Red eléctrica · Fachada
<u>\$16.795.445.880,13</u>	\$6.385.845.998,38

FASE II

FASE IIA	FASE IIB
· Acabados · Terminación capítulo eléctrico · Terminación capítulo hidráulico	· Instalaciones especiales
<u>\$5.437.083.254,01</u>	<u>\$6.231.205.928,01</u>

FASE III

FASE III
· Urbanismo
<u>\$461.208.379,27</u>

18. El contrato interadministrativo No. 4564 de 2021 se reactivó el 23 de diciembre de 2025.

19. El 26 de diciembre de 2025, se suscribió Otrosí al Contrato interadministrativo No. 4564 de 2021, para modificar:

- El porcentaje de la gerencia pasando de 6.57 % a 9.5 %.
- Reducción del alcance del objeto, específicamente para el proyecto del Teatro, quedando así: "Construcción del Teatro Municipal de El Carmen de Viboral".
- Prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Adicionando el contrato en \$638 millones, en razón a la diferencia del valor actual disponible del proyecto en su fase IA y el valor total del proyecto para la fase IA.

Valor actual del proyecto (IA) disponible en el contrato.	\$16.265.683.331
---	------------------

Valor total del proyecto FASE IA	\$16.903.801.013
Diferencia	\$638.117.682

e. Forma de pago.

f. Modificación Matriz de Riesgos.

20. El 13 de marzo de 2026 se suspende por tercera vez el contrato interadministrativo No. 4564 de 2021 y hasta el 13 de abril de 2026, por solicitud de la EDU, para efectuar mesas de trabajo para revisar uno o varios riesgos contractuales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Esto debido a la solicitud de restablecer las condiciones económicas del contrato, en atención a los incrementos en los salarios mínimos legales mensuales vigentes y a las variaciones en los precios del mercado.
21. El 25 de marzo de 2026 se recibió de la EDU concepto jurídico respecto de la posibilidad de cesión del contrato interadministrativo No. 4564 de 2021. Plantea la cesión de la posición contractual a favor de otra entidad pública de igual naturaleza jurídica.
22. El 27 de marzo de 2026 se recibió propuesta de cesión por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN DE VIBORAL - EDUR.
23. El 14 de abril de 2026 se reactiva el Contrato interadministrativo No. 4564 de 2021.
24. Valorada la propuesta de cesión presentada por parte de la EDU, se concluye que la cesión resulta jurídicamente procedente. Se configura como la alternativa más adecuada para asegurar la continuidad del proyecto. Permite mitigar los riesgos derivados de la paralización o eventual terminación anticipada del contrato. Se ajusta a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Por tal razón, el 4 de mayo de 2026 se solicitó la cesión del Contrato Interadministrativo No. 4564 de 2021.

II. CONCLUSIONES

Considerando el momento en que se asumió la supervisión del contrato interadministrativo, el grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes comenzó a trabajar en la resolución de los inconvenientes administrativos, técnicos y financieros identificados por la gerencia de la EDU. Como resultado, se reactivó el Contrato Interadministrativo No. 4564-2021 el 3 de mayo de 2023, y posteriormente, el 15 de agosto de 2023, la reanudación de las obras en los municipios de Gómez Plata y Ciudad Bolívar.

En este sentido, cabe resaltar que el reinicio en el mes de agosto de 2023 fue fruto de un esfuerzo continuo y personalizado en torno a este contrato interadministrativo. En dicho proceso participaron profesionales de varias disciplinas del Grupo de Infraestructura Cultural,

quienes llevaron a cabo un seguimiento exhaustivo de cada aspecto para resolver los inconvenientes previamente señalados por la EDU.

En el caso de El Carmen, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se llevaron a cabo todas las gestiones posibles para ajustar los diseños iniciales. Sin embargo, no fue factible obtener el producto requerido. Por esta razón, se presentó a la ordenación del gasto un informe técnico sobre un presunto incumplimiento, detallando los hechos que constituyeron dicho incumplimiento, las cláusulas posiblemente afectadas y las consecuencias que podrían derivarse de esta situación.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Secretaría General en su rol como ordenadora del gasto, dio inicio al trámite de un proceso sancionatorio contractual contra la EIC. Esto culminó en la resolución 0434 del 15 de mayo de 2024, mediante la cual se pone fin a una actuación administrativa sancionatoria relacionada con el posible incumplimiento del Convenio 3048 de 2020, firmado entre el Ministerio de Cultura, el municipio de Carmen de Viboral y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC).

Ante las dificultades técnicas identificadas en los diseños proporcionados por la administración anterior del Ministerio de las Culturas al inicio del proyecto, se destacó la necesidad de elaborar un plan de contingencia que abordara aspectos técnicos, jurídicos y financieros. Este plan permitiría llevar a cabo una revisión y ajuste integral de los diseños, así como del presupuesto estimado, con el objetivo de garantizar la finalización satisfactoria de la obra ubicada en el municipio del Carmen de Viboral.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas tomó la iniciativa de contratar a un equipo de profesionales altamente capacitados, con el propósito de desarrollar un diseño viable y un presupuesto ajustado para la ejecución del teatro. Esto permitirá, por etapas posteriores, gestionar los recursos necesarios para finalizar el proyecto.

Durante los meses de abril y mayo de 2024, se concretó la entrega a los entes territoriales de los proyectos Casa de la Cultura y Escuela de Música, marcando así la finalización de dos de los tres proyectos contemplados en el contrato. Es relevante destacar que el Ministerio de las Culturas llevó a cabo procesos internos para adquirir mobiliario y/o realizar acondicionamientos acústicos, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la Casa de la Cultura y de la Escuela de Música.

En lo que respecta a los diseños del teatro a cargo del ministerio, se realizaron entregas parciales del proyecto a la EDU, hasta completar el producto. El valor total proyectado del teatro es de \$35.000 millones de pesos, proyectados en 3 fases para la gestión de los recursos:

- Vigencia 2027: Fase IA: \$3.000 millones,
- Vigencia 2027: Fase IIA: \$10.000 millones.
- Vigencia 2028: Fase IB - Fase IIA: \$12.000 millones.

- Vigencia 2029: Fase IIB - Fase III: \$7.000 millones.
- El municipio aportará \$3.000 millones.

Es fundamental la gestión de los recursos que permita la materialización de tan importante proyecto, que beneficiará a la comunidad carmelitana, reconocida por su intensa actividad teatral y artística. Por lo cual el teatro será un espacio vital para las artes escénicas.

Finalmente, la EDU solicitó la cesión del contrato a otra gerencia, trámite que fue llevado a cabo en el mes de mayo de 2026, a la EDUR Carmen de Viboral.

5.2. Contrato 4556-2021 – EDUR

Antecedentes contractuales

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda (EDUR) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribieron el contrato interadministrativo No. 4556 de 2021 por valor de \$7.295 millones, con el fin de ejecutar proyectos culturales relacionados con la Casa de la Cultura de San Cipriano, la Escuela de Música de Buenaventura y la dotación de salas de danza a nivel nacional.

El contrato inició el 1 de diciembre de 2021, con un plazo inicial de ocho (8) meses. En desarrollo de sus obligaciones, la EDUR adelantó los procesos de estructuración, selección y adjudicación de los contratos derivados necesarios para la ejecución de los proyectos contemplados.

Contexto (estado base y dificultades recibidas)

Para agosto de 2022, la EDUR contaba con la suscripción e inicio de los frentes de trabajo contemplados en el marco del objeto contractual. Sin embargo, se sorteaban dificultades en la ejecución de los proyectos, relacionadas con afectaciones ocasionadas por la ola invernal, dificultades de acceso y transporte hacia Buenaventura y San Cipriano, así como por situaciones de orden público en la zona de ejecución de las obras.

En julio de 2023 se reactivaron los frentes de trabajo de la Casa de la Cultura en el corregimiento de San Cipriano (Buenaventura) y de las salas de danza en los municipios de Quibdó, Cali, Buenaventura, Condoto y Ebéjico, logrando la culminación y entrega de estas últimas durante el segundo semestre de 2023.

En octubre de 2023 se reactivó el proyecto de la Escuela de Música de Buenaventura, tras los análisis jurídicos realizados por la EDUR como gerente integral del proyecto. A la fecha se

encuentra en ejecución el frente de la Casa de la Cultura de San Cipriano, con un avance del 92 %, garantizándose a través de este Gobierno la financiación requerida para su culminación.

Con relación a la Escuela de Música, la EDUR, en calidad de gerente integral, adelanta la contratación de un diagnóstico que permitirá identificar las condiciones actuales para la continuidad del proyecto, constituyéndose en una herramienta clave para su reactivación y culminación, conforme a los fines de la contratación estatal.

De acuerdo con lo expuesto, se prevé que en julio de 2026 se realice la entrega de la Casa de la Cultura de San Cipriano, la cual cuenta con la dotación de mobiliario necesaria para su operación. Así mismo, se espera contar con los resultados del diagnóstico de la Escuela de Música, con el fin de adoptar decisiones orientadas a la reactivación y culminación de la obra.

A la fecha, los desafíos identificados en el marco de la ejecución de este contrato son los siguientes:

1. Culminación y entrega del proyecto de la Casa de la Cultura de San Cipriano. El proyecto ya cuenta con la dotación entregada al consejo comunitario, con lo cual puede entrar en operación una vez sea entregada la infraestructura cultural.
2. Reactivación de la Escuela de Música, de acuerdo con los resultados del diagnóstico que se contrató por parte de la EDUR para identificar las condiciones actuales para la continuidad del proyecto, con lo cual se deberá adelantar por las partes las conciliaciones y la identificación y/o asignación de recursos necesarios para la continuidad y culminación de la obra.

5.3. Museo Afro

Antecedentes

Teniendo en cuenta que el edificio 6 de las antiguas instalaciones de la Industria Licorera del Valle hace parte de un Bien de Interés Cultural, y durante la vigencia 2024 se allegó a esta cartera ministerial el proyecto de ley *“Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 02 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el ‘Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero’ y el ‘Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero’ y se dictan otras disposiciones”*, donde se requería que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes creara el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, con su sede principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), desde el Grupo de Infraestructura Cultural se adelantó el proceso de recolección documental aplicable a las fases de viabilización y, de manera simultánea, se consultó con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del

Ministerio del Interior sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para la ejecución del proyecto y sus obras.

Mediante la Resolución ST – 0872 del 25 de julio de 2024 se determinó que no procedía la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el proyecto: *“Reforzamiento estructural y adecuación funcional del edificio 6 de las antiguas instalaciones de la Industria Licorera del Valle”*, debido a que no se estimaban afectaciones directas a dicha población.

Posteriormente, se sancionó la Ley 2532 de 2025, la cual en su artículo quinto ordenó lo siguiente: ***“MUSEO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL Y PALENQUERO. **Autorícese al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se cree el ‘Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero’ como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y sedes en San Basilio de Palenque (Bolívar), Cartagena (Bolívar), San Andrés Islas, Quibdó (Chocó), Tumaco (Nariño), Bogotá y Putumayo, Guapi y Santander de Quilichao (Cauca), y en los demás territorios de Colombia con mayor número de habitantes negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros que se consideren pertinentes.*****

PARÁGRAFO. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determinará la estructura, el funcionamiento y los alcances del museo inicial, mientras se cuente con las partidas presupuestales en el presupuesto general de la Nación para la apertura de las demás sedes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Proyecto Museo Afro de Colombia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Museo Nacional de Colombia será fusionado e integrado al Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero”.

- Así las cosas, previa justificación de la necesidad, esta cartera ministerial dio inicio al proceso de licitación de obra pública N°. MC-LP-009-2024, cuyo objeto es: *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de intervención y reforzamiento estructural del edificio 6, del antiguo complejo de la Industria Licorera del Valle, para la construcción del Museo Afro en la ciudad de Cali, Valle del Cauca”.*
- Producto de lo anterior, mediante resolución No. 1625 del 20 de diciembre de 2024 se resolvió adjudicar el proceso por licitación pública por el valor correspondiente a la suma de doce mil quinientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil

noventa y cuatro pesos m/cte (\$12.552.145.094,00), al Consorcio Museo Cali Afro AS & O, representado en su momento por Ylseth Paola Brango Negrete.

- El plazo estimado para la ejecución del Contrato de obra 4355-2024 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- Dada la naturaleza del mencionado contrato, se suscribió contrato interadministrativo No. 4358-2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Nacional de Colombia, con el objeto de: “Interventoría integral al contrato cuyo objeto corresponde a “Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de intervención y reforzamiento estructural del edificio 6, del antiguo complejo de la industria licorera del valle, para la construcción del museo afro en la ciudad de Cali, Valle del Cauca”.
- El treinta y uno (31) de enero de 2025, después del perfeccionamiento del contrato, se suscribió acta de inicio entre el Consorcio Museo Cali Afro AS & O, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Nacional, quien funge como interventoría integral, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución del proyecto que hacen parte del objeto contratado.
- El 13 de marzo de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Alcaldía de Santiago de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca suscribieron el Convenio Interadministrativo 0576-2025 que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos, jurídicos y financieros para llevar a cabo las obras de intervención y reforzamiento estructural del Edificio 6, del Antiguo Complejo de la Industria Licorera del Valle, para la construcción del Museo Afro en la ciudad de Cali, Valle del Cauca"*.
- El 27 de agosto de 2025 se suscribe Clausulado De Modificación No. 1, con el cual se modifica el numeral 6.21 del anexo técnico del contrato de obra 4355 de 2024, en el sentido de cambiar las condiciones bajo las cuales se deba suscribir una modificación contractual, siendo necesaria únicamente para los casos en los que existan modificaciones del proyecto en las cuales se modifique el alcance, plazo o valor del contrato.
- El día 26 de diciembre de 2025 se suscribe MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de obra No. 4355-2024, por el cual se ‘prorroga el plazo de ejecución del contrato por siete (7) meses adicionales, esto es, hasta el 31 de julio de 2026.’

- Como consecuencia de lo anterior, el 30 de enero de 2026 se suscribe modificación contractual del contrato interadministrativo No. 4358-2024 de Interventoría prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 y adicionando al contrato de interventoría \$667 millones, por costos relacionados a mayor permanencia.

Estado actual

Reporte técnico y administrativo

Como se mencionó en los antecedentes, el presente contrato cuenta con una supervisión técnica especializada desarrollada por la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del contrato interadministrativo No. 4358-2024, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y dicha Universidad, cuyo objeto corresponde a: “Interventoría integral al contrato cuyo objeto corresponde a realizar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de intervención y reforzamiento estructural del edificio 6 del antiguo complejo de la industria licorera del valle, para la construcción del Museo Afro en la ciudad de Cali, Valle del Cauca”. En este sentido, y teniendo en cuenta las funciones propias de la interventoría integral, a continuación, se presenta el estado actual del proyecto, a partir de los insumos reportados por la interventoría en el marco de sus competencias.

A la fecha del presente informe, y de acuerdo con la información suministrada por la interventoría, se registra un avance de obra del 43,98 %, en contraste con el 78,97 % programado, lo que representa un retraso acumulado de 66 días respecto al cronograma previsto.

Reporte Financiero

A continuación, se presenta el marco presupuestal y estado financiero para los contratos de obra e interventoría relacionados con MUSEO AFRO:

- *Contrato de Obra 4355-2024*

Conforme a la forma de pago para este contrato, este es el avance de los pagos certificados por el Grupo de Infraestructura Cultural, a corte del acta parcial No. 15, la cual constituye el último pago certificado por la Supervisión y tramitado para pago:

RELACIÓN DE PAGOS CERTIFICADOS POR EL GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL A LA FECHA			
FORMA DE PAGO	CONTRACTUAL	ACUMULADO	%
<i>Recursos Vigencia 2024</i>			
Desembolso de ANTICIPO del 50%	\$6.276.072.547,00	\$6.276.072.547,00	50,00 %
<i>Recursos Vigencia 2025</i>			

a. Pagos mensuales, hasta completar el (95 %) del valor del contrato, aplicados a las actas parciales e informes de avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las obras a la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro. b. Los pagos mensuales no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago aplicado, los cuales se determinarán a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validados por parte de la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro. c. El contratista amortizará el anticipo en una proporción igual o mayor al porcentaje del anticipo otorgado, resaltando que la totalidad del anticipo deberá ser amortizado con los pagos parciales, es decir, deberá amortizar la totalidad del anticipo al completar los pagos parciales hasta el 95 % del valor del contrato.	\$5.648.465.292,30	\$2.148.663.583,82	17,12 %
El saldo correspondiente al 5 % del contrato se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción por la IN y MinCulturas.	\$627.607.254,70	\$0,00	0,00 %
TOTALES	\$12.552.145.094,00	\$8.424.736.131,34	67,12%

Como se observa en la anterior relación, el peso porcentual de los pagos certificados conforme a la forma de pago contractual recae en un 50 % en el anticipo. A fin de evaluar la real ejecución financiera por el contratista de obra a la fecha, se presenta el siguiente resumen en términos de la amortización de anticipo a la fecha:

PAGOS CONTRA AVANCE DE OBRA Y AMORTIZACIÓN ANTICIPO		
Recursos Vigencia 2024 (Anticipo)		
Amortizado hasta el acta 15	17,12 %	\$2.148.663.583,82
Saldo anticipo en la fiduciaria al giro 15	22,51 %	\$2.825.542.855,68

(A) Valor pagado por fiduciaria al giro 15	27,49 %	\$3.450.529.691,32
Recursos Vigencia 2025 (Contra avance)		
(B) Valor Certificado por el GIC (acta 15)	17,12 %	\$2.148.663.583,82
Pago a la fecha (Pendiente acta 15)	15,23 %	\$1.911.554.470,36
Valores por pagar	32,88 %	\$4.127.408.963,17
Ejecutado a la fecha por el constructor (A) + (B)	44,61 %	\$5.599.193.275,14

- *Contrato de Interventoría 4358-2024*

De acuerdo con la forma de pago contractual vigente, establecida mediante el modificadorio No. 1, la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1, se presenta el avance de los pagos certificados por el Grupo de Infraestructura Cultural, con corte al último pago certificado por la Supervisión y tramitado para pago:

RELACIÓN DE PAGOS CERTIFICADOS POR EL GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL A LA FECHA			
FORMA DE PAGO	CONTRACTUAL	ACUMULADO	%
Recursos Vigencia 2024			
a. Un primer pago equivalente a \$267.000.000 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE) (...)”	\$267.000.000,00	\$267.000.000,00	13,3%
Recursos Vigencia 2024			
b. Pagos mensuales fijos por \$22.250.000,00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE), resultando el valor total de este ítem por \$400.500.000 (CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) desde el inicio del contrato hasta la terminación del plazo de ejecución, es decir 18 meses, previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio: PÁRRAFO: Varía el porcentaje de un 20% a un 20,001279972048500% del valor total del contrato actualizado con adición.	\$400.500.000,00	\$333.750.000,00	20,0%
c. Pagos mensualizados contra avance hasta completar el 60% del valor del	\$1.201.423.110,60	\$333.575.427,00	60 %

contrato, es decir \$1.201.423.110 (MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE) proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría. PÁRRAFO: Varía el porcentaje de un 50% a un 60% del valor total del contrato actualizado con adición. Nota: los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.			
d. Un valor de \$66.724.370,20 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE) que se pagarán contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, el Ministerio y el Ente territorial PÁRRAFO: Varía el porcentaje de un 5% a un 3,332266689959580% del valor total del contrato actualizado con adición.	\$66.724.370,20	\$0,00	3,3
e. Un saldo total de \$66.724.370,20 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE) se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.	\$66.724.370,20	\$0,00	3,3%

PÁRRAFO: Varía el porcentaje de un 5% a un 3,332266689959580% del valor total del contrato actualizado con adición. Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.			
SUBTOTALES	\$2.002.371.851,00	\$934.325.427,00	63,32 %

Acciones realizadas

Previo al desarrollo de las acciones realizadas por este Ministerio, se considera pertinente exponer las principales dificultades que se han presentado durante la ejecución del proyecto, con el propósito de contextualizar el estado actual del mismo. En este sentido, la identificación de estas situaciones permite presentar de manera articulada las acciones implementadas para su mitigación, manejo y superación, en el marco de las competencias institucionales. Lo anterior conforme a los siguientes términos:

Baja capacidad de ejecución del constructor

El CONSORCIO MUSEO CALI AFRO AS&O, ejecutor del contrato de obra, ha tenido situaciones constantes de bajos frentes de obra. Esta situación surgió por primera vez en el periodo de febrero a marzo del año 2025. El 25 de marzo de 2025, el contratista de obra presenta solicitud de autorización para ceder y constituir prenda–garantía mobiliaria a favor de entidad bancaria sobre el 80 % de los derechos de crédito derivados del Contrato de Obra Pública No. 4355-2024, indicando apremiante necesidad por no contar con los recursos para ejecutar.

Posteriormente, el 21 de abril de 2025, el contratista de obra presenta para legalización de anticipo solicitud de giro No. 1 por un valor de \$5.616 millones (90 % del valor de anticipo), solicitud que no se acepta, dado que el anticipo estaba limitado contractualmente para materiales y equipos destinados al proyecto, únicamente. Insistentemente, el constructor solicitó que se le aprobaran giros por subcontratos a todo costo y mano de obra. Para el caso de equipos y materiales, llamó la atención que eran solicitudes por insumos que, de acuerdo con programación, estaban lejos de ser ejecutados.

Seguidamente, el día veintiocho (28) del mes de mayo de 2025, el Ministerio suscribió el “Acta de aceptación de derechos económicos del contrato de obra pública no 4355-2024, celebrado

entre el Ministerio De Las Culturas, Las Artes y Los Saberes y el Consorcio Museo Cali Afro AS & O”.

Esta acta fue debidamente comunicada al Consorcio Museo Cali Afro AS & O a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 3485 de 2011. El 10 de septiembre de 2025, la entidad bancaria Banco de Bogotá confirma que se hizo un desembolso al contratista de obra por un valor de \$2.500 millones.

El contrato de obra tuvo un repunte durante los meses de junio y julio de 2025; posteriormente, vuelve a presentarse la situación de que el constructor no dispone de los suficientes frentes de obra, razón por la cual, como se explicará en el apartado de ‘*Procedimientos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos*’, el Grupo de Infraestructura Cultural presenta el 12 de septiembre de 2025 la recomendación remitida por la Interventoría para iniciar un proceso por presunto incumplimiento, el cual, surtidas varias audiencias y compromiso de plan de choque, se termina en diciembre de 2025.

Durante el año 2026, se presenta nuevamente un comportamiento de bajo recurso de mano de obra por parte del constructor, situación alertada por el Grupo de Infraestructura Cultural desde mediados de febrero de 2026 y cuyo estado se explica en el citado apartado de ‘*Procedimientos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos*’.

Dificultades técnicas propias de la ejecución

Sobre este aspecto, y como da cuenta el sustento que dio lugar a la prórroga 1 del contrato 4355-2025, los hechos que afectaron el cronograma previsto para este contrato durante la vigencia de 2025 fueron:

RELACIÓN DE SITUACIONES QUE DIERON LUGAR A LA PRÓRROGA 1	
Actividad	Días afectados
Proceso constructivo • Apuntalamiento • Demoliciones de ciclópeo en cimentación • Reforzamiento estructural previa a demoliciones	165
Hallazgos geotécnicos	12
Afectaciones por orden público	3
Afectaciones por el clima	7
Tiempo de ajustes a diseños	25
Total de días de aplazamiento	212

Las anteriores dificultades del proyecto derivan de las condiciones reales del edificio existente y bajo el principio de protección patrimonial, lo cual impactó transversalmente todas las

actividades. El edificio 6 intervenido tuvo una serie de condiciones diferentes de comportamiento estructural heterogéneo que implicaron acciones previas a las demoliciones, de estabilidad y aseguramiento donde las mismas, y reforzamiento no solo como resultante de las obras, sino previo a las mismas. Estas condiciones obligaron a replantear soluciones constructivas, priorizando la conservación y estabilidad del bien patrimonial sobre la rapidez de ejecución.

En todas las soluciones de procedimientos constructivos, el Grupo de Infraestructura Cultural hizo un seguimiento técnico, con constante comunicación con la Interventoría y su equipo especializado. Una vez identificado el ajuste y/o cambio necesario desde el procedimiento constructivo, surtidos los informes y/o ensayos necesarios, a través del formato F-GIN-118 se consolidaron todos los hechos que daban cuenta de la aprobación técnica, y se suscribió, según el especialista del componente respectivo, el acta de aprobación. Lo anterior, para garantizar el suficiente respaldo documental para dar cuenta de dichas soluciones. Hace parte de esta aprobación informes, oficios, actas de reunión, notas de bitácora.

Conforme a lo expuesto, se creó la debida sustentación para los siguientes hitos técnicos:

1. Apuntalamiento.
2. Refuerzo de cimentación por verificación de capacidad portante.
3. Aprobación de geodrén perimetral.
4. Reforzamiento previo a demoliciones.
5. Solución de conexión de fachada antigua con nueva estructura.
6. Reforzamiento definitivo con pañete estructural.

Como se sustentará más adelante, en su ejercicio de supervisor del contrato de interventoría, quien funge como supervisor directo del contrato de obra, el grupo de Infraestructura Cultural ha tenido un acompañamiento técnico constante, incluso requiriendo a la interventoría cuando ha sido necesario, y disponiendo a los especialistas del componente patrimonial, estructural, hidráulico y eléctrico, para garantizar la preservación y calidad de la infraestructura.

Durante el año 2026, los desafíos desde el procedimiento constructivo han estado relacionados no con hallazgos del edificio intervenido y su contexto, sino con situaciones de manejo del contratista de obra, así como del contratista de interventoría, como se explicará en el apartado de *'Procedimientos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos'*.

- **Ajustes a diseño necesarios por cambio de normativa**

El Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas (RETSIT) surge como una iniciativa del Ministerio de Minas y Energía orientada a regular el diseño, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas térmicos en Colombia, incluyendo calefacción, ventilación, aire acondicionado y refrigeración. Dicho reglamento fue expedido mediante la Resolución 40773 de 29 de diciembre de 2023 y estableció su entrada en vigencia a partir del 30 de diciembre de 2024, momento que coincidió con la suscripción del contrato de obra No. 4355-2024,

configurándose como un cambio normativo sobreviniente frente a los diseños base suministrados en la etapa precontractual.

En atención a este cambio regulatorio, y conforme al tratamiento previsto en la matriz de riesgos del contrato para eventos normativos externos, desde el Grupo de Infraestructura Cultural se adoptaron las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del nuevo marco regulatorio. En este contexto, durante el segundo semestre de 2024 se vinculó una profesional especializada con el propósito de actualizar los diseños del sistema HVAC del proyecto conforme a los requerimientos del RETSIT.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia O La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (N°)	Categoría	¿a quien se le asigna?	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambios regulatorios, técnicos, legales y tributarios, que afecten favorable o desfavorablemente el proyecto, en las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato	Demora en la Consecución del Objeto a Contratar, reformas del contrato para la adecuación a las nuevas normas	2	3	5	Medio	Entidad	Revisar jurídica, técnica y económicamente las condiciones pactadas con el fin de lograr la ejecución de la necesidad	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Al tener conocimiento de los cambios regulatorios	Con el inicio de la ejecución contractual	Mesas de trabajo entre los involucrados	Cuando sea requerido por la dependencia generadora de la necesidad

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar la debida adecuación técnica y normativa del proyecto, el Grupo de Infraestructura Cultural remitió oportunamente las actualizaciones correspondientes al sistema HVAC en diciembre de 2025, aportando al contratista los siguientes entregables.

- Diseños actualizados del sistema HVAC
- Memorias técnicas
- Cotizaciones de referencia
- APU estructurados como base de análisis

Durante 2026, la gestión del Grupo de Infraestructura Cultural se comprende en dos etapas: La primera, un alcance a esta entrega conforme a las sesiones de coordinación adelantadas con el contratista de obra y la interventoría, en las cuales se observó que los equipos anteriormente presentados no cambiaron sustancialmente respecto a la entrega de diciembre. Todo este conjunto de información tuvo como propósito fundamental servir de insumo técnico para la revisión, ajuste y consolidación definitiva por parte del contratista en el marco de la ejecución contractual.

La segunda gestión del presente año ha sido la de acompañamiento a los procesos adicionales que han sido necesarios como consecuencia del nuevo diseño HVAC. Fue necesario adelantar una intensiva coordinación interdisciplinar y ajuste técnico con los demás componentes del proyecto, y que implicaron una mayor dedicación técnica por parte de los equipos especializados de las redes eléctricas e hidrosanitarias para adaptarse a este nuevo diseño del componente HVAC.

- **Procedimientos administrativos sancionatorios por presuntos incumplimientos y llamados de atención.**

Como se ha explicado en los apartados anteriores, el proyecto MUSEO AFRO ha tenido procedimientos administrativos sancionatorios, presentados por este Grupo a la ordenación del gasto.

El primer inicio de proceso administrativo sancionatorio se dio el 12 de septiembre de 2025 con memorando MC0347812025, en el cual el Grupo de Infraestructura Cultural presenta la recomendación remitida por la interventoría respecto a iniciar proceso por presunto incumplimiento por los siguientes hechos:

- **HECHO PRIMERO:** El contratista de obra no atiende ni da respuesta a las diversas solicitudes de la interventoría ni del Ministerio de las Culturas, teniendo un sistemático incumplimiento de compromisos y obligaciones contractuales.
- **HECHO SEGUNDO:** El contratista de obra no ha dispuesto el personal contractual en obra, ni profesional, ni operativo para la ejecución, ni los insumos necesarios para la ejecución de las obras, por lo cual presenta serios atrasos en la ejecución de la obra.
- **HECHO TERCERO:** El contratista de obra no cumple con la capacidad residual que demostró dentro del proceso de selección y no tiene la capacidad financiera.

Si bien, hasta el 12 de septiembre de 2025, se radicó ante la Ordenación del Gasto de este Ministerio la recomendación de incumplimiento presentada por la interventoría, la supervisión remitió sendos comunicados a la Universidad Nacional, por la falta de diligencia en la presentación oportuna del debido informe, así como por el no cumplimiento de los lineamientos contractuales para la presentación del mismo, con lo cual el acompañamiento del Grupo de Infraestructura Cultural desde su componente jurídico ha sido constante y riguroso, dadas las falencias del equipo jurídico de la interventoría, que incluso tuvo un cambio de profesional a solicitud de esta supervisión por el no desempeño adecuado de sus funciones.

Posteriormente, con Resolución 2117 del 23 de diciembre de 2025, se termina la actuación administrativa contractual sancionatoria por el proceso de presunto incumplimiento del contrato 4355 de 2024, conforme a recomendación de la interventoría, por aprobar un plan de choque y de esta manera superando las situaciones que dieron lugar a los hechos sustentados en el informe. Conforme a lo anterior, el Grupo de Infraestructura Cultural acogió la recomendación del supervisor del contrato de obra e informa a la ordenación del gasto, quien declara terminado y archivado el proceso administrativo de presunto incumplimiento del contrato de obra.

En la presente vigencia, se han tenido dificultades causadas principalmente por la persistente indisponibilidad del recurso humano, de parte del contratista de obra para atacar los frentes de

obra de la programación, así como del lado de su equipo profesional, resultando en tiempos muy largos para la solución de las incidencias técnicas que ha tenido este proyecto, como se explicó anteriormente.

Adicional a lo anterior, también de parte del contratista de interventoría se han tenido varias dificultades en su seguimiento integral como supervisor del contrato de obra, por lo cual se han presentado varios llamados de atención, a través de correos electrónicos relacionados en radicados formales, los cuales se han documentado como sigue:

Fecha	Radicado	Motivo del llamado de atención
09/04/2025	MC16584S2025	Incumplimiento en entrega de informe de apropiación de información de diseños, falta de proactividad en el ejercicio de coordinación y seguimiento técnico, y no presencia en obra de los profesionales, incluido el director de interventoría.
09/04/2025	MC16590S2025	Negativa de la interventoría a presentar concepto y recomendación en ejercicio de sus funciones a consulta por la solicitud de cesión de derechos económicos del contratista de obra.
25/04/2025	MC17915S2025	Se reitera comunicado MC16584S2025 y la entrega de informes solicitados para dar cuenta de la presencia de la interventoría en obra, así como de presencia física en obra requerida para los días 03 y 04 de abril de 2025.
05/05/2025	MC20070S2025	Falta de apropiación de la información de los diseños para el desarrollo del contrato de obra y, por tanto, falta de seguimiento al constructor. Se reitera que es necesaria la presencia de los profesionales especialistas en obra de acuerdo con su dedicación.
29/08/2025	MC32107S2025	No entrega del informe de incumplimiento en términos contractuales, pese a que hay claros retrasos en obra.
29/08/2025	MC32131S2025	No entrega del informe de incumplimiento. No se están siguiendo los procedimientos de calidad establecidos por la Entidad y consignados en el contrato. No se ha presentado concepto a la solicitud de prórroga del constructor.

		No se está llevando un control adecuado de la información presupuestal para el caso de las obras no previstas.
04/12/2025	MC56095S2025	No resolución de solicitudes del constructor, y traslado a la entidad, faltando a sus obligaciones contractuales. No gestión adecuada de la presentación de las actas parciales conforme al cronograma establecido.
20/02/2026	MC0375S2026	Existen inconsistencias numéricas en el control de la programación; por tanto, desde el GIC se argumenta el porqué de la incertidumbre en el reporte con solo un día de retraso a la fecha, pese a la baja presencia de personal.
20/02/2026	MC03754S2026	Hallazgos en obra relacionados con deficiencias en la liberación de actividades y control de calidad al constructor. Falta de seguimiento en el adecuado acopio y estado de los materiales. Falta de coordinación técnica y conducción preventiva. Aprobación para pago de actividades con deficiencia de calidad.

A fecha de las anteriores comunicaciones formales, persistían las deficiencias integrales de la Interventoría en su seguimiento, razón por la cual se radicó por parte de este Grupo con radicado MC00692I2026 ante Secretaría General el Informe de supervisión con recomendación para inicio de proceso administrativo por presunto incumplimiento al contrato de interventoría por los siguientes hechos:

- **HECHO PRIMERO:** Omisión en el deber de presencia física y falta de proactividad en la Dirección de Interventoría. Este hecho se sustentó en dos situaciones particulares:
 - Falta de presencia en campo de la dirección de interventoría y de los especialistas.
 - Desconocimiento del contrato de obra a supervisar y de interventoría a nivel integral y, por tanto, falta de proactividad en el ejercicio de supervisión del contrato de obra.
- **HECHO SEGUNDO:** Deficiencia en el control técnico-operativo y falta de coordinación del contratista de obra. Esto se evidenció por dos situaciones:
 - Control técnico-operativo en obra
 - Seguimiento de la programación.

- **HECHO TERCERO:** Inobservancia de protocolos de gestión y debilidad en la coordinación del equipo profesional. Esto como consecuencia de la falta de dos frentes de control:
 - Control de formatos técnicos para el control y supervisión de la obra.
 - El control de aprobación de ítems no previstos

Mediante memorando de fecha 23 de abril de 2026, radicado MC01443I2026, la Secretaría General remitió por competencia a la Oficina Asesora Jurídica el informe de presunto incumplimiento del contrato 4358 de 2024, con el fin de adelantar las acciones jurídicas correspondientes.

En tanto esta recomendación del GIC era revisada por Oficina Asesora Jurídica, esta Supervisión continuó con llamados de atención a la interventoría como se observa a continuación:

Fecha	Radicado	Motivo del llamado de atención
16/03/2026	MC06419S2026	Solicitud directa a la decanatura de la Facultad de Ingeniería para cambio de director de interventoría y residente de obra estructural.
25/03/2026	MC07395S2026	Recordatorio sobre las obligaciones contractuales y legales sobre emisión de conceptos y comunicaciones oficiales.
06/04/2026	MC08140S2026	Estado del proyecto y comunicados de la interventoría sin definir si se radica informe de incumplimiento.
09/06/2026	MC22375S2026	Autorización de ejecución de estructuras sin planos de taller aprobados y liberados.
16/06/2026	MC24122S2026	Pese a los retrasos en obra, la no presentación de informe de incumplimiento para ser radicado a la Ordenación del Gasto.

En comunicado interno MC0238I2026 del 16/06/2026, el Grupo de Infraestructura Cultural consulta a la Oficina Asesora Jurídica sobre el estado de trámite del informe por presunto incumplimiento; con ocasión de la actual situación del proyecto, se solicita

Finalmente, hasta el 16 de junio de 2026 se recibió por parte de la interventoría la recomendación para dar inicio a proceso por presunto incumplimiento del constructor, el cual fue devuelto el 18 de junio por esta Supervisión, por no cumplir los lineamientos para presentación de este informe, falta de rigor y argumento jurídico, y deficiencia en el aporte de los antecedentes y consistencia global de estas trazabilidades.

Se está a la espera de la presentación de este informe.

Acciones sugeridas

Como se informó al inicio del capítulo del Museo Afro, de acuerdo con lo reportado por la Interventoría en la mesa técnica realizada el 17 de junio de 2026, el proyecto presenta un retraso acumulado de 66 días, de los cuales 35 de estos días de atraso serían imputables al contratista de obra, información que fue puesta en conocimiento durante dicha sesión.

A fecha del presente informe, el constructor solicita una prórroga hasta el 30 de noviembre del 2026; sin embargo, tanto el indicador de 66 días de retraso como los 35 días imputables al constructor deben analizarse con más detalle, para determinar los tiempos realmente de atraso en función de la programación vigente (*programación que dio lugar a la prórroga a 31 de julio de 2026*).

Como ha manifestado este Grupo en diversos comunicados a la Interventoría y presentados en el informe por presunto incumplimiento radicado en marzo de 2026, existen situaciones relacionadas con disponibilidad de frentes de obra, deficiencias del constructor en la coordinación del proyecto, desarrollo del programa de gerencia, dilaciones técnicas y reprocesos en obra que no han sido plenamente identificadas por la Interventoría, quien precisamente es quien recomienda los tiempos definitivos para posibles ampliaciones de plazo.

En este contexto, se considera indispensable una ampliación de plazo para que ambos contratos sean objeto de un análisis técnico riguroso y debidamente soportado, que permita establecer con precisión las causas y responsabilidades de los retrasos, garantizando que las decisiones que se adopten respondan a criterios objetivos y alineados con la programación contractual vigente.

Con el fin de respaldar este análisis y asegurar una adecuada gestión contractual, es fundamental dar continuidad a los procesos de incumplimiento iniciados tanto para el contrato de obra (en proceso de iniciarse) como para el de interventoría (ya iniciado), en la medida en que estos constituyen mecanismos formales para esclarecer responsabilidades, proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo adicionalmente a que cualquier decisión sobre ampliaciones de plazo esté plenamente justificada y sustentada técnica y jurídicamente.

La interrupción o archivo de estos procesos podría generar riesgos jurídicos y financieros para la entidad, así como la pérdida de oportunidad para aplicar sanciones, exigir correctivos o recuperar posibles perjuicios. En todo caso, debe considerarse el antecedente expuesto respecto a la capacidad financiera de CONSORCIO MUSEO CALI AFRO AS&O, y que ha resultado en una baja ejecución durante esta vigencia, como se observa a continuación:

INFORME DE PERSONAL DE OBRA REPORTADO EN INFORMES SEMANALES POR LA INTERVENTORÍA		
Semana	Personal programado	Personal real
11-ene-26	43	4

18-ene-26	47	Varió de 11 a 17 personas
25-ene-26	48	Varió de 11 a 14 personas
1-feb-26	54	Varió de 10 a 19 personas
8-feb-26	59	Varió de 8 a 12 personas
15-feb-26	68	Varió de 18 a 20 personas
22-feb-26	61	Varió de 6 a 19 personas
1-mar-26	61	Varió de 14 a 20 personas
8-mar-26	78	Varió de 14 a 20 personas
15-mar-26	90	Varió de 7 a 24 personas
22-mar-26	122	Varió de 13 a 28 personas
29-mar-26	127	Varió de 15 a 26 personas
5-abr-26	126	Varió de 12 a 20 personas
12-abr-26	124	Varió de 14 a 21 personas
19-abr-26	147	Varió de 12 a 23 personas
26-abr-26	155	Varió de 20 a 31 personas
3-may-26	195	Varió de 13 a 31 personas
10-may-26	195	Varió de 19 a 33 personas
17-may-26	222	Varió de 30 a 52 personas
24-may-26	221	Varió de 46 a 46 personas
31-may-26	222	Varió de 44 a 52 personas
07-jun-26	216	42 Personas
14-jun-26	191	Varió de 42 a 49 personas

Por otro lado, como se presentó en el apartado *Estado actual y Reporte financiero*, el contrato de obra cuenta con un saldo de anticipo de unos \$2.825 millones y un saldo de los recursos contra avance actualmente constituidos como reserva presupuestal por \$4.127 millones, el contrato de obra requerirá recursos de adición para su terminación y, en consecuencia, el contrato de la interventoría. Por lo anterior, el Grupo de Infraestructura Cultural tiene actualmente un CDP por valor de \$5.300 millones. En todo caso, por las situaciones anteriormente expuestas de control financiero del constructor y supervisión de este de la interventoría, debe hacerse estricto seguimiento al balance para determinar el recurso exacto a adicionar, el cual también se determinará en función de las responsabilidades derivadas de los procesos administrativos sancionatorios.

5.4. Támesis

Antecedentes

- El teatro de Támesis tuvo una FASE I, ejecutada bajo el contrato de obra N° 3251-2018, adjudicado a CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S.A. El tiempo de ejecución se terminó sin que se cumpliera con el objeto del contrato celebrado.

- Teniendo en cuenta que dicho contratista no cumplió con su objeto contractual, previa garantía del debido proceso y derecho de defensa, el Ministerio de Cultura emitió Resolución de incumplimiento No. 2828 de 2020.
- Para continuar con la FASE II, respecto del proyecto de TÁMESIS, atendiendo las observaciones realizadas por la Contraloría Provincial de la Gerencia Colegiada de Antioquia, se determinó que debían adoptarse las medidas necesarias para dar término a las obras que permitieran culminar el teatro provincial de Cártama en el municipio de Támesis, departamento de Antioquia.
- En virtud de lo anterior, se solicita desde la Alcaldía del municipio de Támesis - Antioquia la celebración de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el municipio de Támesis, el cual tendría como objetivo aunar esfuerzos entre ambas entidades con el fin de adelantar las actividades necesarias para la culminación del proyecto del Teatro Provincia Cártama.
- Atendiendo dicha solicitud, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 4002-2023 objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para llevar a cabo las obras complementarias de obra civil (fase 1), y dotación mecánica teatral, iluminación escénica, sonido (fase 2) y puesta en funcionamiento del teatro provincia de Cártama del municipio de Támesis, departamento de Antioquia”*.
- Adicionalmente, como consecuencia de la licitación de obra pública MC-LP-151-2023, el 05 de diciembre de 2023 se suscribe entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista LIMACOR MY S.A.S. el contrato de obra 4562-2023.
- A su vez, se suscribe el Contrato de Interventoría 4590-2023, el 14 de diciembre del 2023 con GEAGOR S.A.S.
- Como parte de las obligaciones contractuales del constructor se encuentra el diagnóstico, sobre el cual la Interventoría presenta concepto en el cual indica al Grupo de Infraestructura Cultural en comunicado CIT-MC-009 del 12 de febrero de 2024 que es necesario realizar un análisis de vulnerabilidad.
- De febrero a abril de 2024 se surten distintas reuniones e informes en los cuales se ratifica técnicamente por parte de los especialistas tanto de obra como de interventoría la necesidad de realizar un estudio de vulnerabilidad.

- El constructor presenta cotizaciones para realizar el estudio de vulnerabilidad por valores entre \$95 y \$97 millones.
- Desde este ministerio, mediante comunicado MC08388S2024 del 14 de mayo de 2024, se informó al municipio de Támesis la situación que se estaba presentando. Una vez, validada la pertinencia técnica y jurídica de las reiteradas solicitudes del estudio de vulnerabilidad, la Alcaldía de Támesis comunica en oficio 1383 del 22 de mayo de 2024 que accede a aportar los recursos necesarios para llevar a cabo los estudios de vulnerabilidad. En ese orden, el 12 de junio de 2024, hacen presencia en Támesis el especialista estructural y jurídica del Ministerio, con el fin de reunirse con la Secretaría de Planeación de Támesis y coordinar la estrategia para dar celeridad a la contratación del estudio, el cual, en todo caso, se concluye que la contratación de dicho estudio se adelantaría por parte del municipio.
- El municipio de Támesis y la EDUR celebraron el 31 de julio de 2024 el contrato No. CI 010-2024 con el siguiente objeto: “Contrato interadministrativo de mandato o administración delegada sin representación para la gerencia y administración de los recursos para la consultoría y la interventoría a la consultoría, del estudio de vulnerabilidad para la terminación del proyecto construcción del teatro provincia del cartama del municipio de Támesis, departamento de Antioquia, en el marco del convenio interadministrativo no. 4002 de 2023 celebrado entre el ministerio de cultura y el municipio de Támesis – Antioquia”, cuyo plazo de ejecución fue estimado en 75 días, contados desde su acta de inicio (31 de julio de 2024) hasta el 15 de octubre de 2024 y por un valor de ciento cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$105.682.353).
- Posteriormente, el municipio de Támesis y la EDUR suscribieron el 11 de octubre de 2024 el Otrosí No. 1 al contrato CI 010-2024, prorrogando el plazo de ejecución en 45 días más a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024.
- El 16 de diciembre de 2024, el municipio de Támesis convoca reunión virtual al ministerio, en la cual se socializaron por parte de la EDUR y el contratista los resultados del estudio de vulnerabilidad, el cual incluye la información técnica de las intervenciones técnicas necesarias para el reforzamiento estructural junto con el presupuesto estimado para cada una de esas actividades. De acuerdo con los resultados presentados por EDUR, se proyectan principalmente las siguientes actividades:
 - Actividades preliminares
 - Reforzamiento de estructura metálica

- Pinturas con anticorrosivo, recubrimientos cortafuegos y esmalte para acabado final.
 - Acero de refuerzo.
- Para el desarrollo de las anteriores actividades, los resultados preliminares entregados por la EDUR estimaron un presupuesto total de \$958 millones, incluidos costos directos e indirectos.
- Finalmente, de acuerdo con la entrega final de la EDUR, socializada por el municipio de Támesis, el 28 de febrero de 2025, el presupuesto final para las intervenciones necesarias en Támesis en lo que tenía que ver con el reforzamiento sumaba \$695 millones, incluidos costes directos e indirectos.
- Las conclusiones sobre la necesidad del reforzamiento se hacen a partir de varios ensayos y pruebas de laboratorio a la estructura metálica, dentro de los cuales se hicieron ensayos de tintas penetrantes, espesores de ultrasonido, así como varios ensayos destructivos a muestras de la cimentación.
- Ante la necesidad de evaluar la incorporación de actividades como el reforzamiento estructural, el inicio de los contratos de obra e interventoría fue suspendido temporalmente. Esta pausa permitió definir con precisión la viabilidad técnica de dichas actividades y determinar, desde los componentes técnico, jurídico y presupuestal, si era posible continuar con la ejecución del proyecto bajo las nuevas condiciones.
- Dado que para la ejecución de las actividades de reparaciones locativas y acabados se necesitó previamente la intervención de las labores de reforzamiento estructural según el concepto emitido, y teniendo en cuenta que no hacen parte de los ítems del contrato inicial ni de su alcance, y que, por otro lado, las resultas indicaron un costo muy cercano al 50% del valor inicial del contrato, generando un alto riesgo y posible daño antijurídico al dar acta de inicio, se consideró pertinente no dar inicio al contrato.
- Debido a lo anteriormente expuesto, el 28 de noviembre de 2025, se suscribe Acta de Liquidación Bilateral del contrato de obra 4562-2023, y el 12 de diciembre de 2025 se suscribe Acta de Liquidación Bilateral del contrato de interventoría 4590-2023. En ambas actas de liquidación se consigna que ambas partes se declaran a paz y salvo de todo concepto.

Acciones realizadas

Como se evidencia en los correspondientes informes de supervisión F-GIN-165 de los contratos de obra e interventoría, desde el Grupo de Infraestructura Cultural se estudiaron todos los

escenarios y acciones en el marco de los contratos celebrados en 2023 para asegurar que, previo a cualquier inicio de la ejecución, se garantizara el rigor técnico y mejor gestión para proteger los recursos públicos y, como evidencian las respectivas actas de liquidación bilateral, hacer el respectivo cierre de estos contratos para los cuales los contratistas declararon no haber sufrido ningún perjuicio ni salvedad.

El Grupo de Infraestructura Cultural estudió los posibles escenarios con el respectivo análisis de riesgos, y teniendo en cuenta que la Entidad llevó a cabo la etapa de planeación contractual y estructuró los contratos de obra y de interventoría, adjudicándolos en las condiciones inicialmente pactadas, procedió a hacer exigible a los contratistas la ejecución de su objeto y el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones inicialmente pactadas.

Sin embargo, dado que para la ejecución de las actividades de reparaciones locativas y acabados se necesitó una intervención previa de labores de reforzamiento estructural, las cuales no hacen parte de los ítems del contrato ni de su alcance, se determinó gestionar la terminación anticipada de los mismos, para lo cual se gestionó la correspondiente conciliación con los contratistas y se obtuvo la respectiva acta de liquidación bilateral para los contratos.

Es importante precisar que, para el caso de Támesis, los recursos de la vigencia 2023 se constituyeron como vigencia expirada para los contratos de obra e interventoría por lo expuesto en el apartado de 'Antecedentes', y la obtención de los resultados del estudio de vulnerabilidad hasta 16 de diciembre de 2024.

Respecto a los recursos de la vigencia 2024, se reintegraron respectivamente.

Estado actual

No obstante, ante la imposibilidad de ejecución de los contratos de obra e interventoría suscritos en el año 2023, con el fin de establecer una ruta para la posterior ejecución del proyecto. Tomando como referencia las resultas del estudio de vulnerabilidad, en el marco del convenio interadministrativo 4002-2023 suscrito con el municipio de Támesis, se ha acordado mantener activo el convenio. Actualmente, el plazo de terminación es el 28 de diciembre de 2026.

Durante la reunión del 13 de abril de 2026 entre el municipio y el Grupo de Infraestructura Cultural, se consideró que la medida más eficiente y favorable en virtud del costo-beneficio de la ejecución de los recursos públicos fue la de adelantar un proceso de contratación, con el fin de llevar a cabo las actividades de diagnóstico del estado actual, la obra e interventoría requerida para la terminación del proyecto, vinculando una gerencia integral para realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contables necesarias para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación de la culminación de la construcción del teatro. El alcance de dicha gerencia será el de la realización de las actividades que comprenden las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contables necesarias para el desarrollo de las fases necesarias para la infraestructura del teatro.

Para lo anterior se remitieron las siguientes invitaciones para presentar la propuesta técnica y económica de la prestación de servicios de gerencia integral para la culminación de la construcción del teatro:

- Invitación a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Támesis - EDUR, enviada con radicado MC23174S2026 del 12 de junio de 2026.
- Invitación a Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, enviada con radicado MC23173S2026 del 12 de junio de 2026.

Actualmente, se está a la espera de las respuestas a las invitaciones.

Acciones sugeridas

Es necesario dar continuidad a las acciones trabajadas para el proyecto de Támesis, teniendo en cuenta los esfuerzos desde la entidad y el municipio con la actual estrategia de avance en la estructuración e implementación de la futura gerencia integral con el fin de culminar la infraestructura cultural.

También será necesario estructurar un nuevo convenio con el ente territorial, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo vigente ya cumplió su objeto en el marco de las condiciones inicialmente planteadas, y que, frente a la necesidad de un nuevo alcance técnico, implica una reestructuración integral del proyecto.

5.5. Cumplimiento de Sentencias

De manera general, el principal desafío para el cumplimiento de las sentencias, órdenes judiciales, planes específicos, entre otros, que incluyen la construcción de infraestructura cultural y en los cuales se realiza acompañamiento técnico, es la consecución de los predios, teniendo en cuenta que los mismos deben ser públicos o predios colectivos de formas étnicas legalmente constituidas. A continuación, se relacionan los casos más críticos:

Caso Pueblo Bello: Sentencia del 31 de enero de 2006 - CIDH - EL NUMERAL 14 DEL EXORTO EN LA PÁGINA 153: Se cuenta con el proyecto estructurado por un valor aproximado de \$6.400 millones (precios de 2026). Se concertó con el distrito de Turbo para presentar el proyecto a la convocatoria Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Paz, obteniendo aceptación desde mayo de 2025 y siendo ratificada en septiembre de 2025; no obstante, no se ha contado con la información requerida por parte de la entidad territorial para presentar el proyecto, por lo que no cuenta con asignación presupuestal. Para este caso, los representantes de las víctimas son la Comisión Colombiana de Juristas – CCJ.

Caso Valentín Bastos Calderón: Informe No. 04/14 Caso 10.454 (10.455) 26 de septiembre de 1991 – CIDH: El tercer punto de las recomendaciones del informe indica que se deben “adelantar

actos tendientes a la recuperación de la memoria histórica de Valentín Basto Calderón en su condición de líder social, a la luz de las conclusiones sobre responsabilidad estatal". Con base en diferentes diálogos entre los distintos actores, desde que se emitió el informe se acordó mejorar la casa del señor Valentín Bastos en cumplimiento de la recomendación; sin embargo, por tratarse de un bien inmueble privado, el Grupo de Infraestructura Cultural como área técnica requirió concepto a la Oficina Asesora Jurídica de esta cartera ministerial, el cual se obtuvo el 14 de agosto de 2024 mediante radicado MC02826I2024 donde jurídicamente se consideró viable avanzar en la viabilización del proyecto en un predio privado, razón por la que se reactivó el diálogo con los representantes de las víctimas (Comisión Colombiana de Juristas – CCJ), quienes solicitaron condiciones adicionales para retomar la viabilización del proyecto, entre ellas, la garantía de vivienda de la hija del señor Valentín Bastos, la sostenibilidad y mantenimiento de la infraestructura, garantía de recursos para diseños y ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta que no depende del Grupo de Infraestructura Cultural cumplir con dichos requerimientos adicionales, desde la Dirección de Poblaciones se solicitó la articulación con las áreas misionales competentes del Ministerio para establecer la ruta de trabajo y responder a los representantes, lo que continúa en estructuración y se evalúa la posibilidad de solicitar cambio de medida, debido a que, a consideración del Grupo de Infraestructura Cultural, las condiciones adicionales exceden el alcance misional de esta cartera ministerial; sin embargo, la propuesta del cambio de medida deberá responder a decisiones de carácter directivo interdisciplinario y, en caso de aprobarse, el trámite jurídico deberá ser liderado por la Oficina Asesora Jurídica, quien ejerce las funciones de defensa judicial de esta entidad.

Casas de saberes del norte del Cauca: El Movimiento de Mujeres Negras del norte del Cauca por el Cuidado de la Vida y los Territorios Ancestrales solicitó la construcción de 14 casas de saberes en el norte del Cauca, las cuales se han estado viabilizando en el marco de la oferta institucional general del Grupo de Infraestructura Cultural; no obstante, mediante la Resolución 1691 de 2022 se creó la Mesa de Diálogo en el norte del Cauca, espacio en el cual la Asociación de Consejos Comunitarios del norte del Cauca (ACONC) solicitó intervención en materia de infraestructura cultural y se presentaron los proyectos que se están viabilizando en el marco de la oferta institucional para no duplicar acciones en los mismos territorios; de otro lado, es necesario resaltar que se ha requerido soporte de acuerdo con esa instancia, sin que hasta el momento haya sido remitido por parte del Ministerio del Interior. Así las cosas, se ha continuado con la viabilización de los proyectos en el marco de la oferta institucional general mientras se remiten soportes verídicos de que el proyecto corresponde a una instancia de concertación. Sin embargo, en espacio desarrollado el 17 de febrero de 2026 con ACONC, desconoce los avances en materia de viabilización que se tienen hasta el momento, razón por la cual, se recomienda continuar con la viabilización en el marco de la oferta institucional, hasta que el Ministerio del

Interior remita los soportes que asocien las infraestructuras con un acuerdo de instancia de concertación étnica.

Auto 004 de 2025 de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP: Corresponde a las medidas cautelares ordenadas por la JEP en el marco del Caso 05, en el cual le ordena al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes “150.2. Ordenar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que, en el plazo de treinta (30) días, presente una propuesta para los municipios priorizados en el Caso 05 que contemple la creación de casas de cultura en cada uno de los resguardos y consejos comunitarios, con espacios destinados a niños, niñas y jóvenes, guardia indígena y mujeres, donde se expongan tejidos propios del pueblo Nasa, se elaboren y practiquen instrumentos musicales, se enseñen y ejecuten danzas autóctonas, y se diseñe confecciones de vestuario propio”, siendo preciso resaltar que, el enfoque territorial es de 19 municipios del norte del Cauca y sur del Valle del Cauca, los cuales cuentan con distintos resguardos y consejos comunitarios; por lo anterior, se considera oportuno que para su cumplimiento se formule en estricto sentido un plan de intervención como se solicita, el cual resulta excesivo técnica y presupuestalmente teniendo en cuenta el número de infraestructuras, pues se ha identificado que podrían ser más de 150 proyectos, razón por la cual se requerirían varios años para su cumplimiento; para ese fin, podrían vincularse a la orden las viabilizaciones de los municipios del norte del Cauca que se han venido trabajando desde el GIC.

6. RECOMENDACIONES

El Grupo de Infraestructura Cultural ha consolidado una estructura funcional compuesta por cinco equipos de trabajo especializados: Diseño, Viabilización, Estructuración, Ejecución y Liquidación. Cada uno de estos equipos desarrolla actividades estratégicas que, de manera articulada y secuencial, permiten garantizar el ciclo integral de los proyectos de infraestructura cultural impulsados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; sin embargo, se evidencian desafíos relevantes en su operación.

El crecimiento de la gestión institucional, el aumento en el número de proyectos a cargo y la necesidad de asegurar la continuidad técnica y administrativa entre las diferentes etapas del ciclo de inversión han evidenciado la importancia de fortalecer los mecanismos de funcionamiento interno. Dado que las actividades desarrolladas por cada equipo se encuentran estrechamente relacionadas y son interdependientes, resulta necesario contar con una estructura organizacional que genere una mayor capacidad de dirección, planeación, seguimiento y toma de decisiones, garantizando la trazabilidad de los proyectos desde su concepción hasta su liquidación.

De esta forma, **se recomienda analizar la posibilidad de una reestructuración administrativa del actual Grupo de Infraestructura Cultural, transformándolo en una Dirección dentro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, mediante tres Grupos Internos de Trabajo (1. Diseño-Viabilización-Estructuración. 2. Ejecución. 3. Liquidación - Seguimiento), esta medida permitirá fortalecer la gobernanza de los proyectos de infraestructura cultural bajo responsabilidad de la entidad, consolidar la articulación entre las distintas etapas de la gestión de los proyectos, incrementar la capacidad técnica y administrativa de la dependencia, asegurar la coordinación con las otras direcciones del ministerio para afianzar la funcionalidad de las obras y garantizar una gestión más eficiente de los recursos públicos destinados al desarrollo de equipamientos culturales en el territorio nacional.

Asimismo, contribuirá a mejorar los procesos de planeación estratégica, seguimiento y control, reduciendo los riesgos asociados con la fragmentación de funciones y favoreciendo una respuesta más oportuna frente a las necesidades de las comunidades y entidades territoriales beneficiarias.

Sobre el procedimiento de viabilización: Se recomienda generar una automatización del procedimiento mediante la creación de una plataforma que facilite la presentación de proyectos y la validación de los requisitos, así como el registro o control de solicitudes.

7. INDICADORES DE LA DEPENDENCIA

Para la vigencia 2026, el Grupo de Infraestructura Cultural estableció un total de 41 indicadores en su Plan de Acción, divididos en 10 bienes o servicios. Considerando que el avance de estas metas está directamente ligado a los proyectos en ejecución, a continuación, se presenta un indicador destacado por cada bien o servicio:

Para mayor detalle de cada uno de los indicadores establecidos en el Plan de Acción 2026, se adjunta al presente informe *Anexo 5. AVANCE INDICADORES PLAN DE ACCIÓN 2026*.

Indicador	Línea base	Meta sin LB cuatrienio	Avance sin LB mayo	Meta con LB	Avance con LB mayo	% Cump. acumulado
Avance de obra del Museo Afro	39%	61%	10%	100%	49%	49%
Avance de obra del Teatro César Conto Ferrer	68%	32%	12%	100%	80%	80%

Indicador	Línea base	Meta sin LB cuatrienio	Avance sin LB mayo	Meta con LB	Avance con LB mayo	% Cump. acumulado
Avance de obra del Centro Cultural y de Memoria 6402 Razones para no olvidar (MAFAPO), en la Ciudad de Bogotá D.C.	10%	90%	29%	100%	39%	39%
Espacios o escenarios culturales indígenas construidos o adecuados o dotados	10%	90%	2%	100%	12%	12%*
Casas culturales (LE KERA) diseñadas, construidas y dotadas en función de la cantidad de predios disponibles	50%	50%	13%	100%	63%	63%
Porcentaje de infraestructuras culturales construidas, adecuadas o dotadas de uso exclusivo comunitario de propiedad de los consejos comunitarios u organizaciones de base NARP	0%	100%	0%	100%	0%	0%
Avance de obra de la Biblioteca Pública en el corregimiento de Atánquez en Valledupar, Cesar - Resguardo Kankuamo	20%	80%	26%	100%	46%	46%

Indicador	Línea base	Meta sin LB cuatrienio	Avance sin LB mayo	Meta con LB	Avance con LB mayo	% Cump. acumulado
Avance de obra del Centro Cultural - Monumento Museo en Mapiripán, Meta	10%	90%	28%	100%	38%	38%
Avance de obra de la cubierta del Complejo Margarita Hurtado	22%	88%	18%	100%	40%	40%

8. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023-2026

Con corte a 30 de junio de 2026 (Fuente: Oficina de Planeación)

AÑO	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO		OBLIGACIONES		OBLIGACIONES + RESERVA EJECUTADA	
			Valor	%	Valor	%	Valor	%
2023	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 19.820	\$ 19.732	100%	\$ 5.948	30%	\$ 14.670	74%
	Total	\$ 19.820	\$ 19.732	100%	\$ 5.948	30%	\$ 14.670	74%
2024	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 41.014	\$ 40.313	98%	\$ 6.596	16%	\$ 36.752	90%
	Total	\$ 41.014	\$ 40.313	98%	\$ 6.596	16%	\$ 36.752	90%
2025	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 60.433	\$ 60.251	100%	\$ 10.211	17%	\$ 48.220	80%
	Total	\$ 60.433	\$ 60.251	100%	\$ 10.211	17%	\$ 48.220	80%
2026	Funcionamiento	\$ 0	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	Inversión	\$ 55.000	\$ 43.442	79%	\$ 3.855	7%	\$ 3.855	7%
	Total	\$ 55.000	\$ 43.442	79%	\$ 3.855	7%	\$ 3.855	7%

*Corte a 30 de junio de 2026 - Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Cifras en millones

9. ANEXO CONTRATOS DE LA DEPENDENCIA

En esta sección se presentan los aspectos más relevantes del anexo de contratos de la dependencia, construido por la Secretaría General y la Oficina de Planeación de acuerdo con la información que se encuentra en SINIC-Gestión.